



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD PARA LA CONTRATACION EN LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE GALAPA

CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL	
FECHA DE ELABORACIÓN DEL PRESENTE ESTUDIO:	Marzo del 2025
VALOR A CONTRATAR:	Será hasta por la suma de Dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro millones ciento sesenta y tres mil setecientos ochenta pesos Moneda legal colombiana (\$2.484.163.780)
FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA Y/O DEPENDENCIA QUE DILIGENCIA Y/O PROYECTA EL ESTUDIO PREVIO:	Maritza sarmiento santos Contratista Apoyo gestión de calidad Maura arias Ospino contratista Apoyo gestión D calidad
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Gerencia
TIPO DE CONTRATO:	Contrato De Obra
MODALIDAD DE CONTRATACION	Invitación Publica
CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN TÉCNICA	
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
<p>La E.S.E. Centro de salud de Galapa, es una Entidad Pública del orden Municipal, descentralizada y con autonomía propia. Constituida mediante escritura pública No 3039 del 14 de noviembre de 1953, de la notaría Primera del circuito de Barranquilla, se transformó en E.S.E. Centro de Salud de Galapa en junio de 1996 según acuerdo 027 emanado del Concejo Municipal de Galapa. Presta servicios de salud de primer nivel de complejidad a la población del municipio de Galapa, atendiendo la población vinculada del Municipio, población subsidiada de la diferentes Empresas Promotoras de Salud Subsidiadas con las que se tienen establecidos contratos, dentro de los cuales están: MUTUALSER, CAJACOPI, NUEVA EPS, COOSALUD, FAMISANAR, SALUD TOTAL, SURA, FOMAG, ENTRE OTRAS.</p> <p>La misión de la institución, es brindar a la comunidad servicios de salud de primer nivel de atención, regida siempre por el respeto a la dignidad humana, a través del establecimiento de condiciones hospitalarias de excelencia, con alta calidad, de acuerdo con los principios académicos y técnico-científicos, comprometidos siempre con el desarrollo de su talento humano y el manejo eficiente de sus recursos.</p>	



En el Municipio de Galapa, Departamento del Atlántico, el fenómeno de la industrialización ha tomado mucha fuerza en los últimos años, al punto que hoy le permite contar con una infraestructura de negocios atractivas para los grandes inversionistas y ser la gran puerta del Caribe para la expansión industrial.

Su cercanía con los centros portuarios de Cartagena y Barranquilla, y el estar en el paso de dos importantes ejes viales, como son La Cordialidad y Circunvalar de la Prosperidad, en plena construcción, le dan al municipio una ubicación estratégica en el Caribe colombiano y lo proyectan como un territorio con alto potencial en la generación de condiciones logísticas, industriales, agropecuarias y de servicios, logrando montar el principal corredor industrial del Departamento Del Atlántico. Aquí se encuentran asentadas empresas del sector de la metalmecánica como Impuche S.A. y Steckerl Aceros; de maquinaria y equipos como K&V Ingeniería S.A.S.; en materiales para la construcción está Ultracem S.A.S., y de logística, distribución y transporte sobresale con los centros de distribución la portuguesa Jerónimo Martins (tiendas Ara), con su centro de distribución para la región Caribe y ahora con el centro de distribución de Alpina, que se constituye como el más grande de la compañía en el país.

En contraste con este desarrollo comercial, de infraestructura, demográfico y poblacional; nos encontramos con las migraciones de extranjeros y el aumento de invasiones de larga data que han crecido en los últimos años. Lo que ha generado un crecimiento poblacional inusitado.

Lo anterior, al menos en materia de migración, es comprobable en las estadísticas del DANE.

Según el informe de Censo Poblacional y Vivienda de 2018, Galapa es el tercer municipio del Atlántico –solo superado por Soledad y Puerto Colombia– que es visto como principal destino para emigrar desde Barranquilla. La presentación precisa que el municipio ha acogido a 5.062 personas en los últimos cinco años, mientras que Puerto Colombia destaca con 5.091 y Soledad con 15.443.

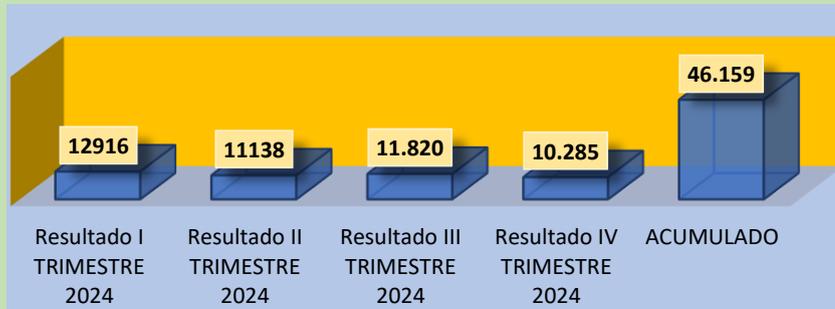
Según datos de la Administración Municipal, se indicó que, desde 2017, al municipio de Galapa han llegado más de 3.000 extranjeros (en su mayoría venezolanos), en la actualidad el municipio de Galapa tiene aproximadamente un total de 68.594 habitantes.

Este aumento poblacional se ve reflejado en el aumento de la producción de los servicios de salud, en otros los cuales se muestran a continuación:

ACTIVIDAD	Resultado I TRIMESTRE 2024	Resultado II TRIMESTRE 2024	Resultado III TRIMESTRE 2024	Resultado IV TRIMESTRE 2024	ACUMULADO
Consultas de medicina general urgentes realizadas	12916	11138	11.820	10.285	46.159
Pacientes en Observación	2.534	3.853	6.671	4.907	17.965
Exámenes de laboratorio	19.715	21.573	26.770	24.097	92.155
Partos vaginales	4	3	5	2	14



CONSULTAS DE MEDICINA GENERAL URGENTES REALIZADAS



Para el análisis de las de la Producción anual se evidencia un total de 46.159 Consultas médicas electivas de urgencias con un porcentaje de cumplimiento mayor en el I Trimestre de 28%, seguido de 26% de cumplimiento en el III Trimestre y un porcentaje para el II trimestre de 24,12% Este cumplimiento es debido a las estrategias de garantizar la oportunidad y la accesibilidad en el servicio de urgencias.

En la actualidad en la E.S.E. Centro de Salud de Galapa, se evidencia deficiencias en los estándares de habilitación específicamente en el estándar de infraestructura (capacidad instalada), ya que no se cuenta con el espacio físico suficiente para habilitar un número mayor de camas de observación, consultorios y áreas en el servicio de urgencias, ocasionando disminución en la accesibilidad de los servicios de salud ofertados por la ESE y los demandados por la comunidad.

Esta problemática genera atención médica tardía de los pacientes, colapso del servicio de urgencias, mala prestación de los servicios de urgencias, disminución en la venta por eventos, incremento del número de remisiones a instituciones de mayor complejidad, por no disponer de un área física que permita brindar una atención oportuna y de calidad a nuestros usuarios, incumplimiento de las condiciones de habilitación -Estándar de infraestructura.

Además, Se tuvieron en cuenta las inconformidades generadas por los usuarios y por el personal asistencial de la entidad, evidenciándose la tardía respuesta de atención a los pacientes que es causada por la carencia en la capacidad instalada del área de urgencias de la ESE , lo que motivó a realizar las gestiones pertinentes que nos lleven a garantizar los principios de Oportunidad, Integralidad y Accesibilidad al sistema, es así como se inició en cabeza de la Gerencia la elaboración y presentación ante los órganos competentes el Proyecto de **AMPLIACIÓN Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE GALAPA**

Y en desarrollo a lo anterior Mediante documento Rotulado *PROPUESTA* para la **AMPLIACIÓN Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE GALAPA**



La gerencia de la ESE prioriza, fundamenta y establece de manera clara cuales son las razones y circunstancias que evidencian, justifican y motivan claramente la necesidad de llevar cabo la ampliación de la infraestructura física del servicio de urgencia, y para los efectos aclara lo siguiente:

Dentro de los aspectos críticos que afectan la red pública hospitalaria del país está relacionado con el cumplimiento de las condiciones del Sistema Obligatorio de garantía de la calidad, uno de los principales problemas que se destacan en medio de la crisis, son los bajos índices de cumplimiento de condiciones de infraestructura, requeridas para la prestación de los servicios de salud por parte de la institución, lo cual incide negativamente sobre la calidad de la atención que se brinda a la población y se refleja principalmente, en la baja resolutivez y demoras en la atención de los servicios de salud ofertados.

Lo anterior, es consecuencia de la deficitaria capacidad instalada evidenciadas en el servicio de urgencias, hospitalización de la ESE, los cuales actualmente no son suficientes para garantizar la atención oportuna de los usuarios que requieren atención en estos servicios.”

“El problema planteado, trae consecuencias directas que impactan negativamente en la adecuada atención y prestación de los servicios de salud en el servicio de urgencias, que inciden notoriamente en la calidad de la prestación de servicios de salud que se le brinda a la población del municipio de Galapa”.

La E.S.E. Centro de Salud de Galapa, es la única entidad pública hospitalaria que garantiza la atención en salud del municipio ofrece los servicios de Urgencias, Consulta externa, atención ambulatoria, Apoyo diagnóstico en laboratorio Clínico, atención de partos, programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, traslado básico asistencial de pacientes acordes al nivel de complejidad.”

Por otra parte, el Documento de Red del Departamento del Atlántico de 2021, estructura que funcionalmente la red de ESE del departamento estará conformada por tres subredes, a saber: Norte, Oriente y Suroeste.

La subred Norte, está conformada por cinco municipios (Juan de Acosta, Piojo, Tubará, Puerto Colombia y Galapa), ubicados en el norte del departamento, y su centro de referencia de mediana y alta complejidad se ubican en la ciudad de Barranquilla.

Estos municipios se agrupan en tres micro redes de atención primaria, la micro red Caribe con centro de referencia de atención primaria en Juan de Acosta y las micro redes de Galapa y Puerto Colombia para la población de sus municipios.

Galapa al igual que los demás municipios que conforman esta subred, no cuentan con nodo de atención complementaria por lo cual la prestación de servicios de mediana y alta complejidad es brindada en las tres sedes de referencia departamental para la prestación de servicios de alta complejidad de la ESE IPS Universitaria del Caribe ubicados en Barranquilla, así: para pediatría, el Centro de Atención Complementaria Especializado Pediátrico – CACE Pediátrico; para adultos, el Centro de Atención Complementaria Especializado Alta Complejidad adultos – CACE ACA; y el Centro de Atención Complementaria Especializado Mental – CACE Mental, para la atención de desórdenes psiquiátricos.

De acuerdo al documento de Red, en el municipio de Galapa, se garantizan los procesos de atención a través de nodos, organizados así: Dos (2) CAPA (Centro de Atención Primaria Ambulatoria) ubicadas en los sectores de Villa Olímpica y Mundo Feliz y 1 CAPH 2 (Centro de



Atención Primaria Hospitalaria, que corresponde a la ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA), la cual se define como una Instalación básica de salud que brinda los servicios en el casco urbano del municipio, constituyendo adicionalmente en centro de referencia para la complementación de servicios de baja complejidad para los municipios que solo cuentan con el paquete básico de servicios brindado por los CAPH 1. Ofrece la totalidad de los servicios de baja complejidad del componente primario incluida medicina familiar, además consulta ambulatoria en especialidades de: medicina interna, pediatría, gineco-obstetricia, cirugía general, dolor y cuidados paliativos, psiquiatría, Internación, radiaciones ionizantes, General adultos, General pediátrica, hospitalización paciente crónico, complejidad baja.

En la actualidad la institución oferta los servicios de consulta de medicina general, odontología general, Nutrición, medicina interna, Ginecobstetricia, Pediatría, Psicología, servicio de urgencias, transporte asistencial básico, Terapia Respiratoria, Fisioterapia, laboratorio clínico, toma de muestras de laboratorio clínico, servicio farmacéutico, Programas de Promoción y Mantenimiento de la salud, no obstante para garantizar mayor accesibilidad, calidad y eficiencia en la prestación de los servicios de salud, se requiere el fortalecimiento de la infraestructura física de las ESE, por lo que se proponer contemplar un proyecto de inversión que permita ampliar la actual capacidad instalada en la institución para los servicios de urgencias.

Grupo de Servicios	Servicios	Ámbito		Extramural			Telemedicina	Compleja
		Ambula	Hospit	Unidad Móvil	Domiciliario	Otras		
Consulta externa	Dolor y cuidados paliativos						Remisor	Mediana
	Endodoncia	Si						Mediana
	Enfermería	Si			Si	Si		Baja
	Medicina general	Si			Si	Si		Baja
	Nutrición y dietética	Si				Si		Baja
	Odontología general	Si				Si		Baja
	Optometría	Si				Si		Baja
	Psicología	Si			Si	Si		Baja
	Cirugía general	Jornada					Remisor	Mediana
	Ginecobstetricia	Jornada					Remisor	Mediana
	Medicina Familiar*	Si				Si		Mediana
	Medicina interna	Jornada					Remisor	Mediana
	Pediatría	Jornada					Remisor	Mediana
	Psiquiatría*	Jornada					Remisor	Mediana
	Cirugía oral	Si						Baja
Vacunación	Si	Si			Si	Si	Baja	



Atención inmediata	Servicio de urgencias		Si					Baja
	Atención de Parto		Si					Baja
	Transporte asistencial básico					Si		Baja
Internación*	General adultos		Si					Baja
	General pediátrica		Si					Baja
	Hospitalización paciente crónico		Si		Si			Baja
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	Imágenes diagnósticas - ionizantes	Si	Si					Baja
	Imágenes diagnósticas -Noionizantes*	Jornada	Si					Mediana
	Laboratorio clínico	Si	Si					
	Toma de muestras de cuellouterino y ginecológicas	Si						
	Radiología odontológica	Si				Si		
	Servicio farmacéutico	Si				Si		Baja
	Terapia respiratoria	Si						
	Fisioterapia	Si	Si		Si	Si		
	Fonoaudiología y/o terapia dellenguaje	Si						

Teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de contribuir al mejoramiento de la capacidad resolutoria de la ESE y ajustarse a las necesidades de la demanda definidos en el documento de Red del Departamento 2021, se pretende ampliar el número de consultorios del servicio de urgencias, número de camas de observación, mediante la ejecución de un proyecto de ampliación de las áreas mencionadas, de conformidad con el estándar exigido por la Resolución 3100 de 2019, según el nivel de complejidad y el rol de la institución dentro de la red hospitalaria del departamento del Atlántico, disminuyendo así la carga al sistema principalmente en lo relacionados a los procesos de referencia y contra referencia de pacientes.

La propuesta de ampliación consiste en aumentar el área actual de la urgencia, esto es 392,04 metros cuadrados, ampliándola a un área total de 846.04

la ampliación es necesaria para brindar más cobertura de la atención inicial de urgencias a los usuarios que la requieran y de esta manera intervenir todas las patologías de forma oportuna y minimizar las complicaciones futuras, mejorar la Calidad y oportunidad de la atención en los servicios ofertados en la E.S.E. Centro de Salud de Galapa, municipio de Galapa, Atlántico., lograr el Fortalecimiento institucional y beneficio a la población del municipio de Galapa,



disminuir eventos adversos en la atención de los usuarios., lograr el mejoramiento de la Oportunidad, calidad y accesibilidad de la atención a los usuarios que acuden a los servicios de la ESE.

Dado que el proyecto planteado es de ampliación, se requiere la construcción del área adicional de la capacidad física instalada incluyendo la existente, por lo cual lo proyectado corresponde a las nuevas áreas o ambientes a construir, por tanto, la sumatoria de la capacidad actual más la capacidad proyectada nos arroja la capacidad total del servicio de urgencias objeto del presente proyecto. Proponemos que, con la implementación del nuevo proyecto de ampliación, se estará garantizando una mayor cobertura de toda la población en lo relacionado con atención la atención de urgencias.

Se plantean incrementos en el número de consultorios, camillas de observación tanto adulta como pediátrica y la implementación de nuevos ambientes tales como; Lavado de pacientes, Sala EDA, reanimación, sala de procedimientos, estación de enfermería entre otros requeridos por la normatividad vigente.

Con la ampliación del área de urgencias de la ESE se pretende mejorar la calidad, oportunidad y prestación de los servicios en salud para toda la población afiliada y no afiliada a un régimen de salud, la cual contará con los más altos estándares de atención y una excelente, amplia y cómoda infraestructura física, tanto para los usuarios y el talento humano en salud, la cual estaría ubicada en el municipio de Galapa, en la acera norte de la carrera del cementerio, entre las calles de La Candelaria y San Francisco, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-278875, conforme a la escritura pública No. 457 de fecha 01-12-2020 de la Notaria Única de Galapa y con un lote de terreno con las siguientes medidas: N: 33.MTS, S: 28MTS.15CMTS., E: 26.MTS, O: 22MTS 76CMTS.

Los datos que se manejan desde el área de calidad, es ampliación y reforma con un área de 454,00 mts², proyectada de la manera arriba descrita, resaltando los siguientes: Una estación de enfermería, un área de observación para mujeres con 9 camas y baño, un área de observación de hombres con 9 camas y baño, un baño de enfermeras, un área de reanimación con 2 camas, un área de procedimientos con 2 camas , un cuarto de médicos con baño, un área de lavado de pacientes, un área de depósitos de medicamentos, un área de trabajo limpio, un área de trabajo sucio, un cuarto de aseo, un cuarto técnico, un área de ropa sucia, y un área de parqueo de Ambulancia.

Este incremento sin duda tendrá un impacto positivo en la capacidad instalada municipal, la cual, en consonancia de la ubicación estratégica del municipio, de su corredor comercial e industrial

En este orden de ideas es claro determinar que La equidad en salud implica acciones y esfuerzos encaminados hacia el mejoramiento del estado de salud de la población y el goce efectivo del derecho a la salud. Esto requiere mejorar el acceso y la calidad de los servicios, fortalecer la infraestructura pública hospitalaria, disminuir las brechas en resultados en salud, recuperar la confianza pública en el sistema de salud y asegurar la sostenibilidad financiera del sistema.



Que el gobierno nacional expidió el Decreto 1821 de 2020, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario Del Sistema General De Regalías, en el libro 1 parte 2 del mencionado decreto, se establecen los requisitos que deben cumplir los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del sistema General de Regalías SGR

Que el literal a del artículo 1.2.1.2.5 de mencionado decreto dispone que los proyectos de inversión a ser financiados con recursos de Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y el 60% de la Asignación para la Inversión Regional que corresponde a los departamentos, se presentaran ante las secretarías de planeación del respectivo departamento, municipio o Corporación Autónoma Regional o la que haga sus veces, según corresponda, por la misma entidad territorial o Corporación beneficiaria de los recursos. Para el 60% de la Asignación para la Inversión Regional los proyectos también podrán ser presentados por los municipios o distritos que hagan parte de la jurisdicción del respectivo departamento beneficiario de los recursos.

Que de igual manera dispone el Decreto 1821 de 2020 en el literal a del artículo 1.2.1.2.8. Para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias y para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión. Para el efecto, el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo

Por otra parte, y en concordancia con lo anterior la ley 2056 del 2020 en su artículo 36 establece que Las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas y de la Asignación para la Inversión Local, serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías, así como de verificar su disponibilidad, conforme con la metodología del Departamento Nacional de Planeación.

De igual manera la ley 2056 del 2020 en su artículo 37 establece que Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades territoriales receptoras , anotando además que la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría.

Que, en virtud a lo anterior, el municipio de Galapa presento ante la secretaria de Planeación de esta localidad el proyecto denominado “Ampliación y remodelación de la infraestructura física de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Galapa con BPIN 2024082960069” para ser financiado con recursos de la asignación para inversión local en la cabecera del Municipio de Galapa Atlántico, esto debidamente acompañado con el concepto técnico.

Que la secretaria de Planeación de esta municipalidad verifico que el proyecto antes mencionado cumple con los requisitos dispuesto en las ordenaciones transitorias para la gestión de proyectos publicado por el Departamento Nacional de Planeación. Que con fundamento en la revisión metodológica adelantada por la Secretaria de Planeación Municipal y el concepto técnico sectorial emitido por esa misma secretaria a través de su funcionario, se realizó el análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera del proyecto denominado “Ampliación y remodelación de la infraestructura física de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Galapa con BPIN 2024082960069” determinando que dicha



iniciativa de inversión cumple con las condiciones y requisitos establecidos por las normativas del sistema General de Regalías-SGR que aseguran su viabilidad.

Que conforme a las normas que rigen el Sistema General de Regalías la secretaria de planeación municipal verifico que los recursos para la financiación del proyecto denominado “Ampliación y remodelación de la infraestructura física de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Galapa con BPIN 2024082960069” se encuentra en concordancia con la correspondiente disponibilidad presupuestal del sistema general de regalías y acorde con la Ley bienal del presupuesto del sistema general de regalías, el plan bienal de Galapa y el cronograma de flujos definido y registrado en el sistema de presupuesto y giro de regalías .

Que el despacho del Alcalde Municipal De Galapa el 6 de diciembre de 2024 expide Decreto No. 203 “*por el cual se viabiliza, prioriza y aprueba los proyectos de inversión a financiarse con recursos de la asignación para la inversión local del Sistema General De Regalías-SGR del Municipio de Galapa, Departamento del Atlántico, y designa su ejecutor*”

Que, como ya se dijo, en dicho acto administrativo, se viabiliza, prioriza y aprueba el proyecto de inversión denominado Ampliación y Remodelación de la infraestructura física de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Galapa con código BPIN 2024082960069”, estableciendo entre otros aspectos que el valor total del proyecto es en la suma de \$2.597.942.273. De igual manera en el decreto 203 arriba mencionado, se establece que la entidad pública ejecutora de proyecto es la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE GALAPA

Que el despacho del Alcalde municipal de Galapa el 17 de febrero del 2025, expide Decreto No 036 por el cual aprueba un ajuste al proyecto financiado con recurso del Sistema General de Regalías denominado Ampliación y Remodelación de la infraestructura física de la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Galapa con código BPIN 2024082960069, estableciendo en dicho acto administrativo entre otros aspectos que el valor total del proyecto es en la suma de \$2.597.942.274.

Que la E.S.E CENTRO DE SALUD DE GALAPA de igual manera Cofinancia el proyecto de **AMPLIACIÓN Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE GALAPA** con la suma de **\$45.000.000** tal y como consta en el Certificado de Disponibilidad presupuestal No 204 del 19 de febrero del 2025

Que la **ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA**, Mediante Resolución No 0030 del 17 de febrero de 2025 “**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS VIGENCIA 2025**” “incorpora a su presupuesto vigente. la asignación de los Recurso municipales para establecer como valor total del proyecto la suma de \$2.597.942.274, indicando además en dicha resolución que la distribución de los recursos que incorpora es la siguiente: La suma de \$2.439.163.780 para “construcción y servicios de la construcción” y la suma de \$113.778.494 para “Servicios para la comunidad, sociales y personales” y para el efecto expide el certificado de disponibilidad presupuestal No 203 del 19 de febrero del 2025 por valor de \$ 2.439.163.780

Que conforme a lo anterior la futura contratación se encuentra respaldada con los certificados de Disponibilidad presupuestal (CDPs) No 203 con fecha de expedición del 19 de febrero del 2025 por valor de \$2.439.163.780 y No 204 con fecha de expedición 19 de febrero del 2025 por valor de \$45.000.000



Que el valor total del proyecto incluido la interventoría es en la suma de \$2.597.942.274 de Suma que incluye los valores de \$2.484.163.780 para obras civiles y \$113.778.494 para interventoría técnica

Qué Para la realización y ejecución del contrato de Obra, la ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA cuenta con la correspondiente Licencia de construcción otorgada por la secretaria de Planeación Municipal de Galapa mediante la Resolución No 0038 del 31 de marzo del 2025

JUSTIFICACIÓN DETALLADA DE LA NECESIDAD DEL OBJETO A CONTRATAR – RAZONES QUE PERMITEN CONSIDERAR QUE EL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR ES NECESARIO PARA ATENDER LA NECESIDAD DESCRITA POR LA ENTIDAD

El presente proyecto es justificado por la **ESE CENTRO DE SAUD DE GALAPA** ya que al contar con un servicio de urgencia adecuadamente ampliado , se pretende complementar la atención integral de todos los pacientes evitando el riesgo latente de referenciar los pacientes hacia otras instituciones buscando presentar soluciones acordes a la necesidad de la demanda y por ende ampliar la oferta de servicios, razón por la cual decide presentar el proyecto de ampliación de la Infraestructura física del servicio de urgencias de la ESE centro de salud de Galapa a fin de dar respuesta a la demanda insatisfecha de servicios de urgencia aumentando la productividad de la ESE, siendo acorde a su portafolio de servicios, buscando el crecimiento y fortalecimiento institucional de la ESE, mejorando el acceso de los servicios de salud y prestando a su servicio alta calidad a la población pobre vulnerable del municipio y de los municipios circunvecinos

El objetivo del Proyecto es mejorar e incrementar la prestación de servicios de urgencia para la población objetivo y/ o beneficiaria, mediante la ampliación de la capacidad instalada, se logrará el aumento en la productividad,

la ampliación es necesaria para brindar más cobertura de la atención inicial de urgencias a los usuarios que la requieran y de esta manera intervenir todas las patologías de forma oportuna y minimizar las complicaciones futuras, mejorar la Calidad y oportunidad de la atención en los servicios ofertados en la E.S.E. Centro de Salud de Galapa, municipio de Galapa, Atlántico., lograr el Fortalecimiento institucional y beneficio a la población del municipio de Galapa, disminuir eventos adversos en la atención de los usuarios., lograr el mejoramiento de la Oportunidad, calidad y accesibilidad de la atención a los usuarios que acuden a los servicios de la ESE.

Además, Cumplir con el estándar de infraestructura física del área de urgencias, de la E.S.E. Centro de Salud de Galapa, Atlántico, acorde con lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 y fortalecer la capacidad resolutive de la ESE Centro de Salud de Galapa en su rol de institución de primer nivel de complejidad para garantizar una adecuada atención en salud a la población del municipio y visitantes.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

“AMPLIACIÓN Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE GALAPA”



ESPECIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR:

DESTINO	ESE Centro De Salud De Galapa
POBLACION	Municipio De Galapa corregimientos, población satelital y población circunvecina
ACTIVIDAD	Código UNSPSC 72121403 Servicio de construcción de hospitales

ESPECIFICACION TECNICAS Y ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR:

PRESUPUESTO PROYECTO "AMPLIACION Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE GALAPA"

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1,0	OBRAS PRELIMINARES		
1,01	Demolición de piso en cerámica y plantilla existente	M2	95,94
1,02	Demolición de andén	M2	38,93
1,03	Demolición de muros en mampostería	M2	324,21
1,04	Desmonte de cubierta en lamina ondulado fibrocemento	M2	112,48
1,05	Desmonte de ventanas en perfilera de aluminio y vidrio	Und	11,00
1,06	Desmonte de rejas hierro ventanas	Und	11,00
1,07	Desmonte cielo raso en lamina existente	M2	380,06
1,08	Desmonte de sanitarios	Und	3,00
1,09	Desmonte de lavamanos	Und	3,00
1,10	Desmantelamiento eléctrico incluye (Desmonte de lámparas, toma corrientes, interruptores sencillos, tablero eléctrico)	Gl	1,00
1,11	Cerramiento provisional de obra en lamina de zinc h:2,10 y listones en madera 4"x4", listones 2"x1", fijados con puntilla dulce 3 1/2" x 2 1/2", incluye portón construido en los mismos materiales	M2	143,14
1,12	Trazado y replanteo de obra	M2	1051,66
1,13	Campamento de obra, incluye cubierta en lamina de zinc, muros en superboard con estructura en perfilera galvanizada 90mm Cal.26, puerta en madera entamborada y cielo raso en yeso cartón	M2	25,00



1,14	Baños provisionales para trabajadores, incluye acometida de agua potable provisional, desde la red de distribución principal en tubería de 3/4" para alimenta baños de obreros, personal profesional y abastecimiento de la obra	Und	2,00
1,15	Iluminación provisional de obra, incluye acometida eléctrica en 220V, en cable No.10 para instalación de aire, reflectores y luminarias	Gl	1,00
2,00	EXCAVACIONES Y CIMENTACIONES		
2,01	Excavaciones manuales zapatas sobre terreno natural 2.20m x 2.20m x 1.50m (Incluye cargue a centro de acopio)	M3	137,94
2,02	Excavaciones manuales 0.35 m x 0.40 m para vigas	MI	122,03
2,03	Excavaciones manuales para tuberías instalaciones sanitarias	MI	74,36
2,04	Corte de terreno con máquina, altura 1,00m	M3	329,22
2,05	Relleno y compactación de terreno con material seleccionado y vibro compactador manual a gasolina de 0,40M en capas de 15Cm	M3	91,57
2,06	Concreto 3000 p.s.i zapatas 2.20m x 2.20m x 0.45m	M3	41,38
2,07	Concreto viga amarre subterránea 0.40m x 0.35m	MI	179,27
2,08	Losa cimentación en concreto 3000 p.s.i E = 0.10m	M2	390,02
2,09	Malla electrosoldada 150x150x5mm Cimentación	M2	390,02
2,10	Acero de refuerzo 60000 p.s.i para cimientos	Kg	4614,71
2,11	Dilatación de placa con pulidora y aplicación de sellador de juntas	ML	38,00
3,00	ESTRUCTURAS		
3,01	Columnas en concreto 3000 p.s.i 0.50m x 0.50m	M3	23,50
3,02	Vigas en concreto 3000 PSI	M3	47,10
3,03	Malla electrosoldada 150x150x6mm para losas de entepiso.	M2	451,54
3,04	Concreto de 3000psi para construcción de losa de entepiso	M2	451,54
3,05	Metaldeck 2" °40 para losa de entepiso	M2	451,54
3,06	Acero de refuerzo 60000 p.s.i para estructuras	Kg	16773,88
	SUB- TOTAL		
4,00	MAMPOSTERIA Y PAÑETES		
4,01	Levante de muro en bloque samo N° 4	M2	628,60
4,02	Cimiento en concreto 3000 psi 0.30 m x 0.40m	M2	462,64
4,03	Pañete interior sobre muros	M2	861,58
4,04	Pañete exterior sobre muros	M2	395,62
4,05	Pañete interior sobre filos puertas < 0.60 m, en mortero 1:4	MI	167,46



4,06	Pañete exterior sobre filos ventanas < 0.60 m en mortero 1:4	MI	74,04
4,07	Pañete exterior sobre fachada, antepecho < 0.60 m en mortero 1:4	MI	102,64
4,08	Pañete sobre columnas en mortero 1:4	MI	156,00
4,09	Columnetas en concreto 3000 psi 0.10m x 0.20m	MI	82,65
4,10	Juntas de dilatación columnas, vigas y losa	MI	229,94
4,11	Viga dinteles sobre muro en concreto 3000 psi 0.10m x 0.20m	ML	193,70
4,12	Acero de refuerzo 60000 psi para mampostería	Kg	2775,89
5,00	PISOS Y ENCHAPES		
5,01	Plantilla de piso en mortero 1:4 E = 0.05m	M2	364,63
5,02	Construcción de rampa acceso en concreto 3000 psi incluye (Corte terreno, concreto reforzado y acabado en granito)	M2	34,02
5,03	Conformación de terreno para plantilla de piso	M2	329,22
5,04	Piso en baldosa de granito pulido 0.33m x 0.33m, incluye destronque, pulida, dilataciones y brillado con maquina	M2	436,12
5,05	Suministro e instalación de zócalos en baldosa granito fundido H = 0.08 m, incluye destronque, pulida y brillado con maquinas	MI	205,12
5,06	Enchape cerámica sobre muros baños y lavado pacientes urgencias	M2	102,62
5,07	Piso cerámica 0.45m x 0.45m baños y lavado de pacientes urgencias	M2	28,27
5,08	Enchape sobre muros cuartos de aseo y cuarto aire acondicionado	M2	16,84
5,09	Piso cerámica 0.45m x 0.45m cuarto aseo urgencias	M2	7,63
5,10	Poyo en mortero 1:4, 8cm de altura, para bases de muebles en madera y cubiertas de acero inoxidable (50 cm de profundidad)	MI	15,40
5,11	Suministro e instalación de win de aluminio para pisos en baños	MI	12,00
6,00	ACABADOS		
6,01	Estuco acrílico sobre muros interiores	M2	861,58
6,02	Estuco acrílico sobre muros exteriores	M3	395,62
6,03	Estuco acrílico interior sobre filos puertas < 0.60	MI	167,46
6,04	Estuco acrílico exterior sobre filos ventanas < 0.60	MI	74,04
6,05	Estuco acrílico exterior sobre antepecho fachada < 0.60	MI	102,64
6,06	Estuco acrílico sobre muros columnas	MI	156,00



6,07	Pintura de fondo o sello de superficie a 1 mano sobre muros exteriores	M2	395,62
7,00	INSTALACIONES ELECTRICAS		
7,01	Suministro e instalación de tablero eléctrico bifásico de 24 circuitos	Und	1,00
7,02	Suministro e instalación de tablero eléctrico bifásico de 8 circuitos para tomas regulados incluye armado y protección	Und	1,00
7,03	Suministro e instalación de breacker enchufable 15 AMP	Und	24,00
7,04	Suministro e instalación de breacker enchufable 20 AMP	Und	8,00
7,05	Suministro e instalación de breaker 2 x 20 AMP	Und	9,00
7,06	Suministro e instalación de líneas alimentadoras de circuitos para iluminación	MI	105,00
7,07	Suministro e instalación de líneas alimentadoras de circuitos para tomas	MI	275,00
7,08	Suministro e instalación de tendido tubería eléctrica de 3/4 en EMT	MI	145,00
7,09	Suministro e instalación de tendido tubería eléctrica de 1 1/2 en EMT	MI	74,00
7,10	Suministro e instalación de tendido tubería eléctrica de 1/2 en EMT	MI	275,00
7,11	Suministro e instalación de caja registro de 20x20 s/p	Und	6,00
7,12	Suministro e instalación de caja de registro de distribución principal 30x30	Und	2,00
7,13	Accesorios de fijación (tornillos, amarres, chazos, grapas, varillas, cinta de marcación) grapas alambón	GI	1,00
7,14	Suministro e instalación de manguera liquiaty de 1 1/2	Und	8,00
7,15	Suministro e instalación de caja registro de paso de 12x12	Und	16,00
7,16	Suministro e instalación de varilla de cobre de 1,50x5/8 bajantes	Und	4,00
7,17	Suministro e instalación de alambón de 8 mm	MI	115,00
7,18	Suministro e instalación de puntas captadoras (incluye base)	Und	6,00
7,19	Suministro e instalación sistema de puesta a tierra, electrosoldados malla tierra	GI	1,00
7,20	Suministro e instalación de químico suelo químico	Und	1,00



7,21	Suministro e instalación de caja de registro de paso 15x15	Und	2,00
7,22	Suministro e instalación de acometida eléctrica en cable #8 y #10 para aires centrales, incluye tubería Emt	Und	2,00
7,23	Suministro e instalación de acometida aire acondicionado minisplits 220v, incluye tubería, cableado, cajas, curvas y conectores	Und	7,00
7,24	Suministro e instalación de acometida de control de aire acondicionado de condensadora a manejadora a piso 2x12 T	Und	2,00
7,25	Regatas eléctricas incluye (Cortes con pulidora, resanes con mortero)	MI	268,00
7,26	Salidas para avisos urgencia 110 voltios	Und	1,00
7,27	Salidas para lámparas emergencias urgencia 110 voltios	Und	3,00
7,28	Salidas para avisos de salida emergencias 110 voltios	Und	3,00
7,29	Suministro e instalación de luminarias tipo led 24 w sobrepuestas	Und	57,00
7,30	Suministro e instalación de luminarias tipo led 20 w sobrepuestas tipo tortuga	Und	10,00
7,31	Suministro e instalación de luminarias tipo led 18 w sobrepuestas	Und	48,00
7,32	Suministro e instalación de avisos de salida de emergencia led sobre techo	Und	3,00
7,33	Suministro e instalación de interruptor sencillo con acometida 3x12 libre de halógenos	Und	25,00
7,34	Suministro e instalación de interruptor doble con acometida 3x12 libre de halógenos	Und	10,00
7,35	Suministro e instalación de punto de señal para termostatos de aires centrales	Und	2,00
7,36	Suministro e instalación de tomas corrientes 110 voltios	Und	46,00
7,37	Suministro e instalación de tomas corrientes regulados	Und	30,00
7,38	Suministro e instalación de tomas GFCI	Und	11,00
7,39	Suministro e instalación de tomas voz y datos	Und	14,00
7,40	Suministro e instalación de tendido de acometida de fuerza en 2f2 x n2/0 + 1N2 x n2/0 + 1/0 aluminio	MI	100,00
8,00	CARPINTERIA EN PVC		



8,01	Suministro e instalación de puerta en PVC batiente con marco y hojas con polímeros superiores e inferiores 1.00 m x 2.20 m.	Und	5,00
8,02	Suministro e instalación de puerta en PVC batiente con marco y hojas con polímeros superiores e inferiores 0.80 m x 2.20 m.	Und	9,00
8,03	Suministro e instalación de puerta en PVC doble hoja con marco 1.50x2.20 para sala de reanimación y sala de procedimientos.	Und	2,00
9,00	CARPINTERIA EN ALUMINIO		
9,01	Portón corredizo con cerradura manual en perfilera de aluminio 3.70m x 2.20m	Und	1,00
9,02	Portón mecánico en perfilera de aluminio con cerradura tipo mecánica 3.70m x 2.80m incluye motor	Und	1,00
9,03	Ventana corrediza a dos hojas en aluminio REF. 774 color blanco con vidrio verde fresh 5 mm 2.50m x 0.50m	Und	6,00
9,04	Ventana corrediza a dos hojas en aluminio REF. 774 color blanco con vidrio verde fresh 5 mm 1.00m x 0.50m	Und	6,00
9,05	Ventana fija con perfil en aluminio REF.774 natural, con vidrio templado 10mm verde fresh 1.47 x 2.15m	Und	1,00
10,00	CARPINTERIA EN MADERA		
10,01	Mueble con superficies para estación de enfermería elaborado según muestra y medidas, en madera melanina RH 15 mm, incluye accesorios de conexión (grommet eléctricos), archivadores metálicos con ruedas para 4 puestos de trabajo	Und	1,00
11,00	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS		
11,01	Punto sanitario 4 "	Und	7,00
11,02	Punto sanitario 2 " lavamanos	Und	9,00
11,03	Punto sanitario 2 " pocetas	Und	9,00
11,04	Punto sanitario 2 " sifón de piso	Und	16,00
11,05	Punto de ventilación de 2"	Und	15,00
11,06	Tubería sanitaria 6"	MI	30,38
11,07	Tubería sanitaria 4"	MI	151,43
11,08	Tubería sanitaria 2"	MI	43,55
11,09	Tubería ventilación 2"	MI	90,00
11,10	Punto potable 1/2" sanitario	Und	7,00
11,11	Punto potable 1/2" lavamanos	Und	9,00
11,12	Punto potable 1/2" pocetas	Und	9,00
11,13	Control de agua potable 1/2"	Und	16,00



11,14	Tapa plástica registro 0.15 x 0.15	Und	16,00
11,15	Suministro e instalación de electrobomba monofásica 1HP, superficial centrifuga 110/220V, presión máxima 50Psi, incluye tablero con breaker, cableado y tubería	Und	1,00
11,16	Tubería PVC 1/2"	MI	37,28
11,17	Tubería pvc 3/4"	MI	32,12
11,18	Tubería pvc 1" Rd21	MI	232,76
11,19	Tubería de aguas lluvias 4" Ø	MI	46,58
11,20	Tubería sanitaria pvc 3/4" para desagüe de mini Split, incluye (corte, sello de regatas, tubería, rubatex, cinta vinilo y accesorios)	MI	78,50
11,21	Pasante de placa con saca núcleo de 15cm en 2"	Und	15,00
11,22	Pasante de placa con saca núcleo de 15cm en 4"	Und	12,00
11,23	Registros sanitarios para tratamiento de aguas residuales en mampostería 0.80m x 1.60m x 0.80m incluye (Excavación, levante en ladrillo, pañete impermeabilizado, base en concreto 3000 p.s.i, tapa en concreto reforzado 3000 p.s.i)	Und	1,00
11,24	Registros sanitarios en mampostería 0.80m x 0.80m x 0.80m incluye (Excavación, levante en ladrillo, pañete impermeabilizado, base en concreto 3000 p.s.i ,tapa en concreto reforzado 3000 p.s.i)	Und	2,00
11,25	Suministro e instalación de tanques elevados para almacenamiento de agua en polietileno de 1000 litros	Und	2,00
11,26	Flanche macho y hembra para entrada y salida de agua del tanque de almacenamiento	Und	2,00
11,27	Suministro e instalación de válvula de flotador en cobre 1/2" con Bola plástica y varilla en cobre ideal para controlar el llenado del tanque, permitiendo que este no se rebose y manteniendo el nivel de llenado adecuado.	Und	2,00
APARATOS SANITARIOS			
11,28	Suministro e instalación de sanitario antivandálico institucional color blanco	Und	7,00
11,29	Suministro e instalación de orinal color blanco para baño público de hombre	Und	2,00
11,30	Suministro e instalación de lavamanos color blanco con mueble	Und	9,00
11,31	Suministro e instalación de lava traperos color blanco marfil para cuartos de aseo	Und	2,00



11,32	Suministro e instalación de rejillas cuadradas en acero inoxidable 3" x 2"	Und	16,00
11,33	Suministro e instalación de rejilla de piso en pvc y acero A15 rectangular lavado de pacientes	ML	4,00
11,34	Regadera duchas, incluye (Control ducha, regaderas)	Und	4,00
11,35	Suministro e instalación de ducha teléfono	Und	2,00
11,36	Griferia lavamanos (Llave control + sifones)	Und	7,00
11,37	Griferia nacional cromada para pocetas	Und	4,00
11,38	Rejilla de cúpula de 6" x 4"	Und	4,00
SUB- TOTAL			
12,00	GASES MEDICINALES		
12,01	Suministro e instalación de tubería de cobre tipo L rígida de 5/8	MI	180,00
12,02	Suministro e instalación de tubería de cobre tipo L rígida de 3/4	MI	24,00
12,03	Suministro e instalación de válvulas cierre rápido de 1/2 con adaptadores en bronce	Und	9,00
12,04	Suministro e instalación de válvula cierre rápido de 3/4 con adaptadores en bronce	Und	1,00
12,05	Suministro e instalación de tomas chemetrón para oxígeno	Und	20,00
12,06	Suministro e instalación de caja de corte sencilla para oxígeno	Und	1,00
12,07	Suministro e instalación alarma auditiva y visual de área de 1 señal (Oxígeno)	Und	1,00
12,08	Corte de gas empalmado con la red existente	Und	1,00
12,09	Arranque y puesta en marcha red de oxígeno gases medicinales	Und	1,00
13,00	SISTEMA RED CONTRAINCENDIO		
13,01	Suministro e instalación de puntos para red contraincendios RCI: Incluye tubería acero carbón SCH 10 para diámetros mayores a 1-1/2" y SCH 40 para diámetros menores 1- 1/2" incluye (accesorios, soportaría, rociadores, pintura y prueba)	Und	49,00
14,00	INSTALACIONES DE DETECCION DE HUMO		
14,01	Salida solo ducto para elementos de detección de incendio. Incluye (Tubería EMT 3/4", caja y tapa)	Und	15,00
14,02	Suministro e instalación de cable incendio 18AWG 2/C FPLR B x 305m 75°C	MI	180,00
14,03	Suministro e instalación de detector de humo fotoeléctrico	Und	15,00



14,04	Suministro e instalación de bases para detector de humo	Und	15,00
14,05	Suministro e instalación de estación manual doble acción	Und	1,00
14,06	Suministro e instalación de batería de 12 AMP.	Und	1,00
15,00	SISTEMA AIRE ACONDICIONADO		
15,01	Suministro e instalación de tubería de cobre para aire acondicionado mini Split 1/4" Y 3/8 incluye (Manguera rubatex, apertura de regatas, resanes de regatas en mortero, cinta vinilo)	MI	45,00
15,02	Suministro e instalación de tubería de cobre flexible para aire central 5/8" incluye (Manguera rubatex, cinta vinilo)	MI	10,00
15,03	Tubería de cobre rígida 3/8" x 5/8"	MI	10,00
15,04	Tubería de cobre rígida 3/8 - 1 "	MI	10,00
16,00	IMPERMEABILIZACIONES		
16,01	Plantilla para pendiente de losa cubierta para recibir impermeabilización con manto edil	M2	496,65
16,02	Impermeabilización losa de cubierta con manto edil 2.7 mm recubierto con foil de aluminio	M2	559,73
16,03	Elaboración de media caña en mortero 1:4	MI	90,2
17,00	EXTERIORES Y FACHADA		
17,01	Excavación cimientos, muros y jardineras	MI	13,17
17,02	Excavación bordillos	MI	19,02
17,03	Relleno y compactación con material seleccionado en andenes	M3	3,00
17,04	Anden en concreto de 3000 psi esp. 0,7 mt	M2	8,74
17,05	Bordillo peatonal perímetro andenes y jardineras en concreto 3000psi 14x40 cm	MI	19,02
17,06	Levante en ladrillo común para jardineras	MI	13,17
17,07	Pañete exterior muros jardineras	M2	39,51
17,08	Pañete exterior muros jardineras <0,60	M2	39,51
17,09	Siembra de gramado, incluye arena negra esp. 0,8 mt y ambientación para zonas verdes internas y externas	M2	17,22
17,10	Acero de refuerzo	KI	930,60
18,00	TRANSPORTES Y ASEO GENERAL DE OBRA		
18,01	Aseo y limpieza por una duración de 6 meses aproximados	M2	500,00
18,02	Traslado y retiro de material a sitio certificado	Vj	20,00



ALMACENAMIENTO DEL MATERIAL: El contratista garantizará en todo momento el seguro transporte del material, de tal manera que no genere riesgos a sus trabajadores ni a los usuarios internos y externos. La E.S.E. reserva el derecho de pedir cambio de personal que esté a cargo del contratista cuando existan objeciones por parte del interventor frente a su desempeño o frente a su capacidad para realizar los trabajos.

CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPO: Los materiales y demás elementos que el CONTRATISTA adquiera para la ejecución de la obra encomendada, deberán ser de primera calidad en su género y apropiadas para su fin.

ENTREGAS PARCIALES DE OBRA: El CONTRATISTA y el INTERVENTOR harán en forma conjunta la medición y cómputo de las cantidades de obra efectivamente ejecutada, dicha medida se consignará en un acta firmada por ambas partes y deberá constar la clase de obra, la fecha, el sitio, las cantidades ejecutadas desde la medición anterior, y las cantidades totales entregadas hasta el último día a que se refiere el acta. Para efectos de cómputo se usarán las mismas unidades y los mismos precios establecidos en la lista de cantidades y valores unitarios, pero si se trata de obras extras, el cómputo se hará de acuerdo con los precios y unidades acordadas en las actas correspondientes.

DEFECTOS DE EJECUCIÓN: El CONTRATISTA será responsable por la reparación de todos los defectos de ejecución que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación del presente contrato, fabricación, empleo de materiales y montajes ejecutados por él, y de empleo de equipos de fabricación a mano de obra deficientes utilizados en la misma. El CONTRATISTA se obliga a su costo llevar a cabo todas las reparaciones y remplazos que se ocasionen por estos conceptos. Si a juicio de la E.S.E., existe duda razonable sobre si las reparaciones efectuadas puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de la obra o de parte de ella, la E.S.E. Podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del CONTRATISTA, mediante notificación escrita enviada dentro de los tres días calendario siguientes a la entrega o terminación de las respectivas reparaciones.

MANEJO DE SALUD OCUPACIONAL (SEGURIDAD INDUSTRIAL): El CONTRATISTA está obligado a cumplir con las normas de seguridad industrial que exige la normatividad actual en el evento de que el CONTRATISTA no ejerza el control del correcto uso de los elementos de protección o provea a su personal de elementos inapropiados, la E.S.E. suspenderá la obra a cuenta y riesgo del CONTRATISTA hasta que éste no cumpla con las indicaciones establecidas, y este tiempo de suspensión en ningún momento será adicionado al plazo pactado para la ejecución de las obras. Todos los elementos de protección provistos por el CONTRATISTA serán certificados por normas ICONTEC. El CONTRATISTA deberá tener en cuenta sin excepción la RESOLUCIÓN 003676 DE SEPTIEMBRE 26 DE 2008, la cual establece el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas. Además, el CONTRATISTA en todo momento tomará las precauciones necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados, a los del equipo técnico, a los demás CONTRATISTAS y a terceros, aplicando por lo menos las normas que a este respecto tengan las entidades oficiales y sus códigos de edificaciones y construcciones. La INTERVENTORÍA podrá en cualquier momento ordenar que se suspenda las obras en general, si por parte del CONTRATISTA existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones de la INTERVENTORÍA a este respecto, sin que el CONTRATISTA tenga derecho a reclamos o a ampliación de los plazos de



construcción. El CONTRATISTA será responsable por todos los accidentes que puedan sufrir su personal, el de la INTERVENTORÍA, visitantes autorizados o terceros como resultado de negligencia o descuido de él para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán de cuenta del CONTRATISTA. Sin menoscabo de todas las obligaciones sobre medidas de seguridad, el CONTRATISTA deberá cumplir en todo momento los siguientes requisitos y cualesquiera otros que ordene la INTERVENTORÍA durante el desarrollo del contrato sin que por ello reciba pago adicional.

SITIO O ZONA DE TRABAJO: Durante el desarrollo de los trabajos, el CONTRATISTA deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de la obra y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena la INTERVENTORÍA, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el CONTRATISTA deberá retirar prontamente todo su equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él, para la ejecución de otras porciones del trabajo; deberá disponer satisfactoriamente de todos los sobrantes y basuras que resulten del trabajo y dejar el sitio en perfectas condiciones de orden y aseo. Las rutas por las cuales los trabajadores tengan que transitar regularmente para ir de un lugar a otro en los trabajos también deberán acondicionarse de tal manera que en todo momento estén perfectamente drenadas, libres de obstrucciones y no deberán cruzarse con cables, mangueras, tubos, zanjas, etc., que no tengan protección. Los conductores eléctricos que crucen zonas de trabajo o sitios por donde se movilice equipo o personal, que por cualquier motivo pueda entrar en contacto con dichos conductores, deberán estar provistos de aislamientos adecuados. No se permitirá el uso de conductores eléctricos desnudos, en donde éstos pueden ofrecer peligros para el personal o los equipos.

SEÑALIZACIÓN: Durante la ejecución de la obra, el CONTRATISTA deberá colocar las señales de prevención: Avisos de precaución reflectivos, si es el caso. Ningún trabajo de excavación de zanjas podrá ejecutarse sin que se hayan colocado señales visibles de peligro aprobadas por la INTERVENTORÍA. La INTERVENTORÍA podrá en cualquier momento ordenar que se suspenda la construcción de una obra o de las obras en general, si existe un incumplimiento sistemático por parte del CONTRATISTA para llevar a cabo los requisitos de señalización, o las instrucciones de la INTERVENTORÍA a este respecto.

ALUMBRADO Y TRABAJO NOCTURNO: Cuando los trabajos se realicen sin iluminación natural suficiente, el CONTRATISTA suministrará iluminación eléctrica en todos los sitios del trabajo.

EQUIPOS: Sólo personal debidamente calificado y autorizado podrá operar las máquinas que la obra requiera. Todo equipo mecánico deberá inspeccionarse periódicamente. Las diferenciales se verificarán en capacidad y funcionamiento.

CASCOS DE SEGURIDAD: Toda persona deberá estar permanentemente provista de un casco de seguridad para poder trabajar, visitar o inspeccionar los frentes de trabajo. Dicho casco deberá ser metálico o de material plástico de suficiente resistencia para garantizar protección efectiva.



Por lo tanto, y como medida de seguridad, todo el personal empleado, excepto los profesionales estarán con una camisa de color uniforme, pantalón adecuado y zapatos de trabajo.

PLAZO DE EJECUCION

Seis (06) meses contados desde la fecha de aprobación de los requisitos exigidos al contratista, sin embargo, la vigencia del mismo no podrá exceder el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

E.S.E. Centro De Salud De Galapa

INCLUSION DE LOS SERVICIOS EN EL PAA

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	
CODIGO	CLASE
72121403	SERVICIO DE CONSTRUCCION DE HOSPITALES

DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1.- Solicitar que la remuneración pactada sea pagada oportunamente.
- 2.- Cumplir con las obligaciones contraídas en virtud del contrato celebrado con la E.S.E.
- 3.- Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor o interventor del contrato
- 4.- Obrar con lealtad, diligencia y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- 5.- Realizar los requerimientos o reclamaciones pertinentes ante las autoridades competentes.
- 6.- Garantizar la calidad de bienes y servicios contratados.
- 7.- Mantener vigentes las garantías.
- 8.- Mantener el orden y velar porque las obras o servicio se ejecuten en forma técnica y se terminen dentro del plazo establecido en el contrato.
- 9.- Mantener indemne a la E.S.E. de cualquier reclamo, así como por daños y perjuicios ocasionados a terceros.
- 10.- Adelantar las reparaciones y reemplazos que resulten necesarios, siempre que se presenten fallas imputables a él, en la ejecución del contrato.
- 11.- Responder cuando formulen propuestas artificialmente bajas para obtener la adjudicación.
- 12.- Responder por ocultar inhabilidades, incompatibilidades o por entregar información falsa.
- 13.- Legalizar el contrato en forma oportuna.
- 14.- Lograr la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual.
- 15.- Cumplir con las condiciones pactadas para garantizar la debida ejecución del contrato.
- 16.- Las demás específicas que surjan en relación con la naturaleza del contrato suscrito y sus obligaciones.



DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LA ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA

- 1.- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual
- 2.- Realizar las gestiones jurídicas necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías contractuales a que haya lugar.
- 3.- Adelantar los trámites necesarios cuando existan fenómenos que afecten en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato estatal.
- 4.- Ejercer la vigilancia y seguimiento de los contratos celebrados y en ejecución, para verificar su cabal cumplimiento en términos de oportunidad y calidad ofrecidas por los contratistas. Para estos efectos promoverá las actuaciones a que haya lugar para determinar la responsabilidad de los contratistas y garantes cuando las condiciones enunciadas no se cumplan.
- 5.- Exigir al contratista el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo, y la implementación de programas y sistemas de gestión y calidad, cuando el objeto y condiciones del contrato a ejecutar así lo ameriten.
- 6.- Exigir la calidad de bienes y servicios, sin perjuicio de las competencias y potestades para la exigibilidad de los mismos y que se cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto las normas técnicas internacionales.
- 7.- Adelantar las acciones para obtener la reparación de los perjuicios que sufra la E.S.E. en desarrollo con los contratos estatales celebrados.
- 8.- Adoptar las medidas para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta y que la misma se extienda a su ejecución.
- 9.- Buscar el cumplimiento de los fines de la contratación
Proteger los derechos de la entidad, el contratista y terceros que puedan verse afectados en virtud de un contrato estatal.
- 10.- Responder por sus actuaciones y omisiones antijurídicas
- 11.- Cumplir y observar las formas propias de los procesos de selección previstas en este acuerdo
- 12.- Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables para cumplir cabalmente el pago del contrato.
- 13.- Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato estatal
- 14.- Propender por la solución directa y amigable en caso de existir controversias en el contrato estatal
- 15.- Las específicas que surjan en cada negocio jurídico.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones que se relacionan a continuación:

1. Ejecutar el objeto del contrato en forma idónea, oportuna y con calidad.
2. Para el desarrollo del objeto contratado, el contratista utilizará recurso humano altamente capacitado y con experiencia.
3. Presentar al CONTRATANTE un plan de proyecto; estos documentos se entregarán como anexos.



4. Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos que tenga conocimiento, o a los que tenga acceso.
5. Cumplir con su obligación frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de su recurso humano.
- 6) Responder directamente por las pérdidas de elementos y por los daños que se causen en las instalaciones en donde se presta el servicio, en un término no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento que le formule el encargado del control de ejecución que designe la **E.S.E.**, reparando, reintegrando o restituyendo el o los elemento(s) perdido(s), por uno igual o de características equivalentes, siempre y cuando, estos eventos sean imputables a la prestación del servicio y a su mal uso.
7. El CONTRATISTA se compromete a atender a la mayor brevedad posible cualquier requerimiento realizado por la **E.S.E.** cuando una conducta cometida por alguno de sus trabajadores perturbe el correcto funcionamiento del servicio.
8. Acompañar en todo sentido el proceso de acreditación y mejoramiento continuo en que se encuentra comprometido la **E.S.E.**
9. Pagar todos los impuestos que se requieran y cumplir con todos los requisitos para su legalización.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
11. Realizar la construcción de las obras contratadas, entregar los productos a entera satisfacción de la empresa, realizar las correcciones y/o ajustes cuando así se lo exija la ESE.
12. Presentar al interventor de la **E.S.E** todos los documentos y soportes que permitan verificar en forma clara y precisa la ejecución del contrato. Acatando las instrucciones impartidas por el mismo.
13. Realizar las contrataciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual acorde con las normas pertinentes.
14. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
15. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
16. **ALMACENAMIENTO DEL MATERIAL:** El contratista garantizará en todo momento el seguro transporte del material, de tal manera que no genere riesgos a sus trabajadores ni a los usuarios internos y externos. La **E.S.E.** reserva el derecho de pedir cambio de personal que esté a cargo del contratista cuando existan objeciones por parte del interventor frente a su desempeño o frente a su capacidad para realizar los trabajos.
17. **CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPO:** Los materiales y demás elementos que el CONTRATISTA adquiera para la ejecución de la obra encomendada, deberán ser de primera calidad en su género y apropiadas para su fin.
18. **ENTREGAS PARCIALES DE OBRA:** El CONTRATISTA y el INTERVENTOR harán en forma conjunta la medición y cómputo de las cantidades de obra efectivamente ejecutada, dicha medida se consignará en un acta firmada por ambas partes y deberá constar la clase de obra, la fecha, el sitio, las cantidades ejecutadas desde la medición anterior, y las cantidades totales



entregadas hasta el último día a que se refiere el acta. Para efectos de cómputo se usarán las mismas unidades y los mismos precios establecidos en la lista de cantidades y valores unitarios, pero si se trata de obras extras, el cómputo se hará de acuerdo con los precios y unidades acordadas en las actas correspondientes.

19. DEFECTOS DE EJECUCIÓN: El CONTRATISTA será responsable por la reparación de todos los defectos de ejecución que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación del presente contrato, fabricación, empleo de materiales y montajes ejecutados por él, y de empleo de equipos de fabricación a mano de obra deficientes utilizados en la misma. El CONTRATISTA se obliga a su costo llevar a cabo todas las reparaciones y remplazos que se ocasionen por estos conceptos. Si a juicio de la **E.S.E.**, existe duda razonable sobre si las reparaciones efectuadas puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de la obra o de parte de ella, la **E.S.E.** podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del CONTRATISTA, mediante notificación escrita enviada dentro de los tres días calendario siguientes a la entrega o terminación de las respectivas reparaciones.

20. MANEJO DE SALUD OCUPACIONAL (SEGURIDAD INDUSTRIAL): El CONTRATISTA está obligado a cumplir con las normas de seguridad industrial que exige la normatividad actual en el evento de que el CONTRATISTA no ejerza el control del correcto uso de los elementos de protección o provea a su personal de elementos inapropiados, la **E.S.E.** suspenderá la obra a cuenta y riesgo del CONTRATISTA hasta que éste no cumpla con las indicaciones establecidas, y este tiempo de suspensión en ningún momento será adicionado al plazo pactado para la ejecución de las obras. Todos los elementos de protección provistos por el CONTRATISTA serán certificados por normas ICONTEC. El CONTRATISTA deberá tener en cuenta sin excepción la RESOLUCIÓN 003676 DE SEPTIEMBRE 26 DE 2008, la cual establece el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas. Además, el CONTRATISTA en todo momento tomará las precauciones necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados, a los del equipo técnico, a los demás CONTRATISTAS y a terceros, aplicando por lo menos las normas que a este respecto tengan las entidades oficiales y sus códigos de edificaciones y construcciones. La INTERVENTORÍA podrá en cualquier momento ordenar que se suspenda las obras en general, si por parte del CONTRATISTA existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones de la INTERVENTORÍA a este respecto, sin que el CONTRATISTA tenga derecho a reclamos o a ampliación de los plazos de construcción. El CONTRATISTA será responsable por todos los accidentes que puedan sufrir su personal, el de la INTERVENTORÍA, visitantes autorizados o terceros como resultado de negligencia o descuido de él para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán de cuenta del CONTRATISTA. Sin menoscabo de todas las obligaciones sobre medidas de seguridad, el CONTRATISTA deberá cumplir en todo momento los siguientes requisitos y cualesquiera otros que ordene la INTERVENTORÍA durante el desarrollo del contrato sin que por ello reciba pago adicional.

21. SITIO O ZONA DE TRABAJO: Durante el desarrollo de los trabajos, el CONTRATISTA deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de la obra y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena la INTERVENTORÍA, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el CONTRATISTA deberá retirar prontamente todo su equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él, para la ejecución de otras porciones del trabajo; deberá disponer satisfactoriamente de todos los sobrantes y basuras que resulten del trabajo y dejar el sitio en perfectas condiciones de orden y aseo. Las rutas por las cuales los trabajadores tengan que transitar regularmente para ir de un lugar a otro en los trabajos también deberán acondicionarse de tal manera que en todo momento estén perfectamente drenadas, libres de obstrucciones y no deberán cruzarse con cables, mangueras, tubos, zanjas, etc., que no tengan protección. Los



conductores eléctricos que crucen zonas de trabajo o sitios por donde se movilice equipo o personal, que por cualquier motivo pueda entrar en contacto con dichos conductores, deberán estar provistos de aislamientos adecuados. No se permitirá el uso de conductores eléctricos desnudos, en donde éstos pueden ofrecer peligros para el personal o los equipos.

22. SEÑALIZACIÓN: Durante la ejecución de la obra, el CONTRATISTA deberá colocar las señales de prevención: Avisos de precaución reflectivos, si es el caso. Ningún trabajo de excavación de zanjas podrá ejecutarse sin que se hayan colocado señales visibles de peligro aprobadas por la INTERVENTORÍA. La INTERVENTORÍA podrá en cualquier momento ordenar que se suspenda la construcción de una obra o de las obras en general, si existe un incumplimiento sistemático por parte del CONTRATISTA para llevar a cabo los requisitos de señalización, o las instrucciones de la INTERVENTORÍA a este respecto.

23. ALUMBRADO Y TRABAJO NOCTURNO: Cuando los trabajos se realicen sin iluminación natural suficiente, el CONTRATISTA suministrará iluminación eléctrica en todos los sitios del trabajo.

24. EQUIPOS: Sólo personal debidamente calificado y autorizado podrá operar las máquinas que la obra requiera. Todo equipo mecánico deberá inspeccionarse periódicamente. Las diferenciales se verificarán en capacidad y funcionamiento.

25. CASCOS DE SEGURIDAD: Toda persona deberá estar permanentemente provista de un casco de seguridad para poder trabajar, visitar o inspeccionar los frentes de trabajo. Dicho casco deberá ser metálico o de material plástico de suficiente resistencia para garantizar protección efectiva.

Por lo tanto, y como medida de seguridad, todo el personal empleado, excepto los profesionales estarán con una camisa de color uniforme, pantalón adecuado y zapatos de trabajo.

MODALIDAD DE CONTRATACION

El marco legal de las modalidades y mecanismos de selección del contratista y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política; lo establecido en el artículo 195 de la ley 100 del 1993; Decreto 1876 de 1994; Decreto Nacional 1621 e 1995; Ley 1150 de 2007; Ley 1438 del 2011; Resolución 5185 de 2013 **y en especial** por lo previsto en los Artículos 26,27 y 28 del Estatuto de Contratación De la ESE Centro De Salud De Galapa Atlántico expedido por la Gerencia de la ESE mediante Resolución No 0057 del 11 de octubre de 2024 ; Artículos 28 y 29 del Manual de Contratación de la E.S.E Centro De Salud De Galapa expedido por la gerencia de la ESE, mediante La Resolución No. 058 del 11 de octubre del 2024 ; y las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, las cuales se presumen conocidas por todos los cotizantes.

En estricto cumplimiento a lo normado en las disposiciones legales arriba descritas la modalidad de contratación que la ESE Centro De Salud De Galapa -Atlántico llevará a cabo será la de Invitación Publica

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN Y SON APLICABLES A LA MODALIDAD DE CONTRATACION



El régimen jurídico aplicable al contrato que se celebre con ocasión de la presente invitación pública, será de Derecho privado, en concordancia con el Manual y Estatuto de contratación institucional de la E.S.E. Centro DE Salud De Galapa en concordancia con la ley 80 de 1993, Decreto 1510 de 2.013, artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y artículo 14 del Decreto 1750 de 2003, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015; con resguardo de las normas del derecho privado en especial las consagradas en el Código Civil y el Código de Comercio, con observancia exigida de los principios de la contratación estatal establecidos en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, a fin de garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación pública.

De conformidad a lo anterior y en estricto cumplimiento a lo normado en el Estatuto de Contratación De la ESE Centro De Salud De Galapa Atlántico expedido mediante Resolución No 0057 del 11 de octubre de 2024 específicamente en su artículo 28 que a su tenor establece:

“invitación Pública. Es la invitación a presentar propuesta a un número indeterminado de personas. Esta modalidad se usará para la celebración de contratos cuyo valor sea superior a 900 salarios mínimos legales mensuales vigentes S.M.L.M.V.”

En concordancia con lo establecido en el inciso primero del artículo 29 del Manual de contratación del ESE centro De Salud De Galapa adoptado mediante la Resolución No Resolución No. 058 del 11 de octubre del 2024, que a su tenor establece **INVITACIÓN PÚBLICA.** Es la invitación a presentar propuesta a un número indeterminado de personas. Esta modalidad se usará para la celebración de contratos cuyo valor sea superior a 900 salarios mínimos legales mensuales vigentes S.M.L.M.V

Ahora bien, teniendo en cuenta que el presupuesto de obra civil estimado en salarios mínimos legales mensuales vigentes equivale aproximadamente a 1.745.109 S.M.L.M.V. la contratación se celebrara mediante Invitación Publica, toda vez, que dicho presupuesto excede los 900 salarios mínimos legales mensuales vigentes a los que se refieren de manera expresa los artículos 28 y 29 del Estatuto y Manual de contratación del ESE centro De Salud DE Galapa respectivamente.

INTERVENTORIA

La ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de la obra a través de un interventor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

PRESUPUESTO ESTIMADO Y PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA

De acuerdo a la información suministrada por el Departamento financiero, en el presupuestos de Ingresos y gastos de la ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA para la vigencia del 2025, aprobado mediante Acuerdo de Junta directiva No 003 del 18 de Diciembre de 2024, existe



disponibilidad presupuestal para la realización de las actividades descritas anteriormente objeto del presente estudio previo hasta por la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$2.484.163.780) Suma en el cual se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en los que deba incurrir el CONTRATISTA en la ejecución del objeto contractual, Conforme a los diseños integrales, al cuadro de cantidades de obra y a las especificaciones técnicas que se llevaran a cabo, suma se imputara en el Rubro No 2.3.2.02.02.005 tal y como consta en los Certificados de Disponibilidad presupuestal No 203 de fecha 19 de Febrero de 2025 y certificado de disponibilidad presupuestal No 204 del 19 de febrero de 2025 que soporta el compromiso adquirido mediante el contrato a celebrar; Recursos adicionados al presupuesto de ingresos y gastos de la ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA mediante Resolución No 0030 de fecha 17 de febrero de 2025, lo anterior con ocasión al Decreto No 203 del 6 de diciembre del 2024 “por el cual se viabiliza, prioriza y aprueba los proyectos de inversión a financiarse con recursos de la asignación para la inversión local del Sistema General De Regalías-SGR del Municipio de Galapa, Departamento del Atlántico, y designa su ejecutor” y al decreto No 036 del 17 de febrero del 2025 por la cual se hace la aprobación de un ajuste a un proyecto de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, ambos decretos expedidos por el Despacho del Alcalde Municipal de Galapa, asignando en los actos administrativos una suma total y definitiva de \$2.552.942.274 para cofinanciar la ejecución del proyecto tipo infraestructura

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR

Para soporte del análisis técnico y económico del contrato, el presupuesto se estima de conformidad con la matriz formulada del proyecto, tal como se detalla a continuación:

Estudio técnico: Es procedente efectuar la contratación para la “**AMPLIACIÓN Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE GALAPA**” Mediante un proceso de Invitación publica por cuanto la ESE necesita optimizar la atención en el servicio de urgencia evitando además la remisión de pacientes hacia otras instituciones buscando presentar soluciones acordes a la necesidad de la demanda y por ende ampliar la oferta de servicios,, dando respuesta oportuna a la demanda insatisfecha de servicios de urgencia aumentando por tanto su productividad

Análisis de precios de mercado: Teniendo en cuenta que se requiere contratar la **AMPLIACIÓN Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE GALAPA** proyecto presentado por la ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA al Ministerio de salud y protección social, por intermedio de la secretaria de salud Departamental y al contar la ESE con los Procesos de mantenimiento, planeación y suministro se efectuaron las indagaciones en el sector constructor inmobiliario y precios de mercado para determinar los valores que conforman el presupuesto de obra del proyecto de ampliación del servicio de urgencia y que sirvieron de base para obtener y contar con la viabilidad y concepto técnico favorable de las Subdirecciones de prestaciones de servicios e infraestructura física en salud del Ministerio de Salud y Protección Social. Los cuales según el concepto de viabilidad emitido por el Ministerio indican que el valor promedio del metro cuadrado de construcción es acorde con la naturaleza del proyecto y con los promedios de la región implicando de esta manera que los valores del presupuesto de obra se ajustan a los precios de mercado.



VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$2.484.163.780) Suma en el cual se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en los que deba incurrir el CONTRATISTA en la ejecución del objeto contractual, Conforme a los diseños integrales, al cuadro de cantidades de obra y a las especificaciones técnicas que se llevaran a cabo

La forma de pago será Mediante actas parciales de avance de obra previamente revisada y recibida a satisfacción por parte del INTERVENTOR de la E.S.E.

APROPIACION PRESUPUESTAL

CODIGO	DENOMINACION DEL RUBRO	VALOR	CDP No.
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicio de la Construcción	\$2.439.163.780	203
2.3.2.01.01.001.02.08	Edificio Relacionado con la Salud	\$45.000.000	204

CAPÍTULO IV: JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La E.S.E. CENTRO DE SALUD DE GALAPA buscará que los oferentes cumplan con ciertas condiciones y capacidades para ser considerados HÁBIL, para lo cual la ESE realizará el análisis jurídico, financiero y técnico de las propuestas, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley, lo normado en el Estatuto y Manual de contratación de la ESE y las exigencias del término de Condiciones, cuales son admitidos.

Serán hábiles aquellas propuestas que obtengan en todos los criterios de evaluación calificación "HÁBIL".

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enumeran a continuación:

CRITERIO	CALIFICACION
CAPACIDAD JURIDICA	HABIL / NO HABIL
EXERENCIA ACREDITADA	
• EXPERIENCIA GENERAL	HABIL / NO HABIL
• EXERENCIA ESPECIFICA	HABIL / NO HABIL
EXPERIENCIA DEL EQUIPO OFERTADO - RECURSO HUMANO DISPONIBE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA	HABIL / NO HABIL
CAPACIDAD FINANCIERA	HABIL / NO HABIL
CAPACIDAD TECNICA- CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABIL / NO HABIL

CAPACIDAD JURIDICA



En el proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y consorcios y uniones temporales

El informe jurídico no tiene ponderación; se trata de un estudio que se realiza para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de los términos de condiciones desde el punto de vista jurídico.

a) Carta de presentación de la propuesta.

La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo que se suministrara en los termino de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado. debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de Consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil matriculado para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta licitación.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Serán causales de RECHAZO: - Cuando la persona natural no acredite título académico como Ingeniero Civil o aval de su propuesta, siempre y cuando no subsanen, en la oportunidad que se requiere.

Así mismo será causal de rechazo cuando el representante legal de la persona jurídica o apoderado o representante legal de la estructura plural o apoderado no posea título académico como Ingeniero Civil y su propuesta no haya sido abonada por un profesional en la materia, siempre y cuando no subsanen, en la oportunidad que se requiere.

b) Certificados de existencia y representación legal o inscripción en el registro mercantil.

Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Persona natural o jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.



- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Así mismo se deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante de la estructura plural y del representante legal de las personas jurídicas que lo integran.

Personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia:

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en este pliego de condiciones para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- Duración de la persona jurídica

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y



que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este término de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

Objeto social

Cuando el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal sean persona jurídica, el objeto social de este (os), debe (n) guardar relación con el objeto a contratar, lo cual se determinará por medio del respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal.

Autorización de la junta directiva u órgano social competente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

c) Certificado de inscripción en el registro único de proponentes de la cámara de comercio. clasificación del proponente según RUP

El proponente deberá estar inscrito, clasificado y calificado en el Registro Único de Proponentes (R.U.P.) en los términos establecidos en el presente proceso.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a más tardar el día anterior a la adjudicación; En caso que la Inscripción en el Registro Único de proponentes no se encuentre vigente y en firme el día anterior a la adjudicación, la propuesta será RECHAZADA.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.



Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán cumplir lo establecido en este literal caso contrario la propuesta será RECHAZADA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben estar clasificados en el R.U.P. con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel identificando los bienes obra y servicios que ofrecerán a las entidades estatales y deberán estar identificados en los códigos que se determinan en la siguiente tabla:

CODIGO UNSPSC	CLASIFICACIÓN
72101500	Servicios de apoyo a la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72121400	servicios de construcción de edificios públicos especializados

d) Declaración inhabilidad o incompatibilidad

En los contratos que suscriba la E.S.E. Centro de Salud de Galapa será aplicable el régimen general de inhabilidades e incompatibilidades contemplado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como las normas que lo modifiquen, complementen o deroguen, lo anterior en cumplimiento a lo normado en el artículo 8 del Manual de Contratación de la ESE Centro De Salud De Galapa, según la carta de presentación de la propuesta anexa

e) Declaración Juramentada.

El oferente deberá declarar bajo la gravedad del juramento, que no ha sido sancionado con multas, cláusula penal, caducidad, o se les ha hecho efectiva alguna garantía en contratos celebrados con entidades públicas o privadas en los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación. (Carta de Presentación de la Propuesta).

f) certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar los anexos que correspondan , en original, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis

(6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.



Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar los anexos que se exigirán en los términos de condiciones

Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente, a la fecha de suscripción del mismo.

NOTA 1: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia, en el mencionado Anexo correspondiente

g) Declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales persona natural

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá diligenciar el Anexo según corresponda, original, donde se certifique el pago de los aportes de él al Sistema de Seguridad Social en Salud y/o de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona natural, deberá aportar el Anexo que se le exigirá en los términos de condiciones.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

NOTA 1: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social en relación con personal debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado Anexo.

NOTA 2: Cuando el proponente no haya tenido personal a su cargo, pero si haya tenido obligación en relación con sus aportes a título personal deberá indicarlo en el correspondiente Anexo y declararlo de conformidad con las instrucciones del mismo.

h) Certificado de Antecedentes Fiscales.

El proponente deberá anexar a su propuesta el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, en caso de ser la proponente persona jurídica deberá aportar el certificado del representante legal y el de la sociedad

La entidad se reservan el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República



i) Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. en caso de ser la proponente persona jurídica deberá aportar el certificado del representante legal y el de la sociedad

La entidad se reservan el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se encuentra (n) reportado (s) o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

j) certificado Del Registro Único Nacional de medidas correctivas (RNMC)

El proponente deberá anexar a su propuesta el certificado del RNMC en donde se evidencie que no se encuentre reportado en e mismo y si e su defecto se encuentra reportado debe aportar certificado de pago de la multa, de lo contrario se le dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 183 de la ley 1801 del 2016

Este requisito se aplica para representantes legales de la persona jurídica, como para las personas naturales, dicho certificado no podrá tener una expedición superior a 30 días calendarios anterior a la fecha de cierre del proceso, en caso de solicitarse y no ser subsanado su aporte, la ESE procederá a su verificación

tratándose de uniones temporales y consorcios y sus Representantes Legales. En caso de consorcios o uniones temporales, deberá allegarse el certificado de cada integrante, según corresponda.

k) Copia de Documento de Identificación.

Cédula de Ciudadanía de las personas naturales y representantes legales de las personas jurídicas

l) Certificado de Antecedentes Judiciales.

Expedida por la policía Nacional de Colombia con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.

La entidad También consultara en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, o de los representantes legales del oferente que sea Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales o si existe alguna causal que le imposibilite contratar con el Estado.

m) Registro Único Tributario.

Copia del registro único tributario (R.U.T.) del proponente. El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece y que su actividad mercantil y tributaria tenga relación con el objeto que se pretende contratar.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento y cumplir con la exigencia.

n) Garantía de seriedad de la propuesta.

La oferta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguro legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del oferente, favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:



- A. Asegurado/beneficiario: Empresa E.S.E CENTRO DE SALUD DE GALAPA
- B. Cuantía: 10% del presupuesto oficial o del valor de la propuesta, representados en pesos colombianos.
- C. Vigencia: 4 meses, contados a partir de la fecha de la entrega de las ofertas
- D. Tomador/ Afianzado: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal (indicándose sus integrantes), el tomador será el respectivo consorcio o unión temporal y no a nombre de su respectivo representante legal. Si la oferta es presentada por persona natural deberá tomarse con el nombre que aparezca en su cédula de ciudadanía que deberá ser el mismo que aparece en el certificado de Matrícula de Persona Natural de la Cámara de Comercio y del Registro Único de Proponentes.

En el evento en que sea prorrogado el término para adjudicar el contrato, los proponentes se obligan a ampliar a su costa la vigencia de la garantía en los mismos términos establecidos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación por parte de la E.S.E CENTRO DE SALUD DE GALAPA en que se le informe la prórroga de la adjudicación.

El proponente debe anexar a la propuesta el recibo de pago de la prima correspondiente.

La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta y recibo de pago es causal de rechazo de la misma.

El proponente incluirá los siguientes documentos:

En caso de garantía de Compañía de Seguros: original de la Póliza y recibo de pago de la prima.

En caso de garantía Bancaria: Documento de Garantía de la Entidad Bancaria y recibo de pago de la comisión Bancaria

o) Documento de constitución de la unión temporal o consorcio, según aplique

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato anexo que para tal fin se establezcan en los términos de condiciones

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 18 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cual es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.



F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

p) Compromiso anticorrupción. El compromiso que debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del anexo que para el efecto se establezca en los términos de condiciones. En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar dicho anexo

EXPERIENCIA

EXPERIENCIA ACREDITADA

Se evaluará a partir de la información que se relaciona en el RUP del proponente con sus respectivos soportes (certificación de la entidad contratante y/o copia del contrato; y la presentación del acta de recibo final y/o de liquidación del contrato ejecutado), las cuales deben ser expedidas por la entidad contratante.

EXPERIENCIA GENERAL

Se acredita con UN (01) CONTRATO de obra que tenga por objeto Construcción De Obra Civil, el cual se encuentre clasificado en por lo menos uno (1) de los códigos UNSPSC listados a continuación. El valor del contrato debe ser igual o superior al 80% del valor del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV.

CODIGO UNSPSC	CLASIFICACIÓN
72101500	Servicios de apoyo a la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72121400	servicios de construcción de edificios públicos especializados
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

El contrato que se tendrán en cuenta para acreditar este requisito serán el reportado en RUP

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Se acredita con UN (01) CONTRATO de obra que tenga por objeto y/o que alcance del objeto sea la construcción de obras de infraestructura en Salud; y/o mantenimiento de infraestructura en Salud, y/o adecuación de infraestructura en Salud (hospitales, clínicas), en la siguiente forma:

- El valor del contrato debe ser igual o superior al 90% del valor del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV.
- Que el contrato aportado y registrado en el RUP, deberá estar clasificado en los siguientes códigos 72 10 33 00, 72121400., 72151200, 72153300, 72154400



- El contrato aportado debe contener como mínimo las siguientes actividades: ejecución de estructuras en concreto, instalaciones eléctricas, aire acondicionado, red de gases medicinales, red de agua potable y sistema de red contra incendio y detección de humo
- El contrato que se tendrán en cuenta para acreditar este requisito serán el reportado en RUP

El proponente diligenciará y anexará en medio escrito a su propuesta en anexo dispuesto para tal fin

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia se acreditará de acuerdo al porcentaje de participación, se diligenciará el Anexo para cada uno de los miembros y se calificará la experiencia para cada uno de los integrantes teniendo en cuenta el número máximo de contratos requeridos en el presente pliego de condiciones.

Se verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos, a partir de la información que se relaciona en el Anexo dispuesto para tal fin, con sus respectivos soportes, aplicando los criterios que a continuación se señalan:

El contrato que con el que se pretenda acreditar experiencia general no puede ser el mismo con el que se acredite la experiencia específica.

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA EXPERIENCIA:

El proponente deberá diligenciar el Anexo 6 y anexar el RUP vigente y en firme, en el cual conste la celebración de los contratos presentados como experiencia acreditada, y /o certificaciones expedidas por la entidad contratante y/o copia de contrato y/o acta final y/o acta de liquidación, donde se acrediten todos los requisitos exigidos en los Términos de condiciones.

Certificaciones:

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Objeto.
- Plazo.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación
- Valor final del contrato.
- Firma de la persona competente.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.



- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo acompañado de la respectiva garantía de cumplimiento. (aplica solo para contratos bajo la modalidad de administración delegada de obra pública)
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato, acompañado de la respectiva garantía de cumplimiento. (aplica solo para contratos bajo la modalidad de administración delegada de obra pública)

En el evento de que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar a la certificación la siguiente documentación o cualquier documento idóneo para tal fin.

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación. (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
- Los contratos ejecutados como administradores delegados, serán válidos solo si la entidad contratante que da origen al contrato es Pública.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

Para efectos de la calificación, se consideran únicamente los datos contenidos en las respectivas certificaciones. Si alguna certificación no cuenta con la información solicitada la misma no será tenida en cuenta para efectos de la evaluación.

Nota 1: Para contratos realizados bajo la modalidad de administración delegada la certificación es el único documento válido para acreditar la experiencia solicitada, por consiguiente, el mencionado documento debe contener la totalidad de la información solicitada en los presentes pliegos.

Nota 2: Si a partir de los documentos soportes de cada contrato, el proponente no acredita toda la información necesaria para realizar la verificación, el contrato no se tendrá en cuenta para validar la experiencia específica del proponente o para cumplir con los requisitos mínimos para efectos de la evaluación.

Nota 3: LA ESE se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma,



solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

EXPERIENCIA EQUIPO OFERTADO -RECURSO HUMANO DISPONIBLE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El proponente deberá ofrecer el recurso humano que le permita tener personal dedicado a la ejecución del trabajo de campo y asumir la función administrativa y financiera de las actividades y la obra.

El oferente deberá incluir en su propuesta y se comprometerá a mantener durante la ejecución del contrato, por su cuenta, costo y riesgo el siguiente personal:

DIRECTOR DE OBRA

El contratista deberá incluir en su propuesta y se comprometerá a mantener durante la ejecución del contrato, por su cuenta y riesgo como mínimo a un (1) Ingeniero Civil, matriculado con experiencia general de VEINTE AÑOS (20) años contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional, también deberá acreditar una especialización en gerencia de proyectos de construcción con VEINTE AÑOS (20) años de experiencia en dicha especialización, contados a partir de la fecha de expedición de su diploma de especialista.

La dedicación y presencialidad que tendrá el director de obra en el contrato que la ESE pretende celebrar, será del 50% de la duración de la obra

Además, debe tener mínimo cinco (05) proyectos ejecutados como director de obra en contratos de obra, De las cuales mínimo dos (2) debe de ser en edificaciones institucionales. dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha límite de entrega de las propuestas.

Se deberá anexar fotocopia de la matrícula profesional o resolución expedida por la entidad competente y fotocopia del diploma de grado de especialización Adicionalmente, certificaciones que acrediten la experiencia del DIRECTOR DE OBRA, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Indicar fecha de inicio y fecha de terminación de la obra. Objeto del contrato
- Función desempeñada
- Firma de quien la expide
- Que por lo menos una de las certificaciones aportadas informe que la dedicación fue de al menos el 50% del tiempo laboral en la ejecución del contrato acreditado.

RESIDENTE DE OBRA



El contratista deberá incluir en su propuesta y se comprometerá a mantener durante la ejecución del contrato, por su cuenta y riesgo como mínimo a un (1) Ingeniero Civil de tiempo completo, matriculado con experiencia general de veinte (20) años, contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional. Además, deberá contar con cualquier tipo de especialización con más de veinte años (20) de experiencia a en dicha especialización contada a partir de su diploma de especialista.

La dedicación y presencialidad que tendrá el Residente de obra en el contrato que la ESE pretende celebrar, será del 100% de la duración de la obra

Además, debe tener mínimo de cinco (5) proyectos ejecutados como Residente de obra en contrato de obra, dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha límite de entrega de las propuestas.

Se deberá anexar fotocopia de la matrícula profesional o resolución expedida por la entidad competente y fotocopia del diploma de grado de Especialización Adicionalmente, certificaciones que acrediten la experiencia del Ingeniero residente, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Indicar fecha de inicio y fecha de terminación de la obra.
- Objeto del contrato
- Función desempeñada
- Firma de quien la expide
- Dedicación (La cual debe ser del 100% de su tiempo laboral en la ejecución del contrato acreditado)

DISEÑADOR ESTRUCTURAL

El contratista deberá incluir en su propuesta y se comprometerá a mantener durante la ejecución del contrato, por su cuenta y riesgo como mínimo a un (1) Ingeniero Civil de tiempo completo, matriculado con experiencia general de veinte (20) años, contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional. Además, debe ser Especialista en estructuras con más de siete años (7) de experiencia contada a partir de su diploma de especialista.

La dedicación y presencialidad que tendrá el Diseñador Estructural en el contrato que la ESE pretende celebrar, será del 100% de la duración de la obra

Además, debe tener mínimo de cinco (5) proyectos ejecutados como Diseñador estructural en contrato de obra, dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha límite de entrega de las propuestas.

Se deberá anexar fotocopia de la matrícula profesional o resolución expedida por la entidad competente y fotocopia del diploma de grado de Especialización, Adicionalmente, certificaciones que acrediten la experiencia como Diseñador Estructural, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:



- Que la certificación indique claramente que el desempeño o las funciones o actividades realizadas fue como diseñador estructural
- Indicar fecha de expedición

El oferente deberá adjuntar para el equipo de trabajo ofertado la Carta de compromiso y disponibilidad debidamente suscrita, en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto denominado **AMPLIACIÓN Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE GALAPA**

carta de compromiso: Diligenciar la carta de compromiso (en el anexo dispuesto para tal fin) por parte de cada miembro del equipo profesional y personal de apoyo propuesto sobre la obligación que adquiere de vinculación con la obra y presencialidad según el porcentaje establecido para cada perfil

OTRAS CONSIDERACIONES PARA EL PERSONAL PROPUESTO

Las Certificaciones de trabajo que acrediten la experiencia del equipo disponible para la ejecución de la obra deben ir en papelería membreada y deben cumplir con todos y cada uno de los requerimientos exigidos en este acápite de los presentes termino de condiciones

Si las certificaciones no contienen esta información requerida, no serán tenidas en cuenta.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Si el proponente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto (expedida por el mismo proponente) se deberá anexar, la copia del respectivo contrato de obra suscrito entre el proponente y el contratante o la certificación de la obra expedida por el contratante.

El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto para la inclusión de sus hojas de vida en la propuesta, convalidado con la respectiva carta de intención firmada por el interesado. Dicho personal no podrá ser cambiado durante la ejecución de la obra; no obstante, si por circunstancias especiales, el profesional propuesto se debe cambiar, se reemplazará por otro de igual o mayor calidad profesional; previa autorización por parte de la ESE.

En caso de no cumplir con los requisitos anteriormente solicitados, la propuesta será considerada RECHAZADA y no continuará siendo evaluada.

CAPACIDAD FINANCIERA

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de INVITACION PUBLICA serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera a diciembre 31 de 2024, que obra en el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes, (RUP) vigente y en firme



Los proponentes (persona natural o jurídica) deberán adjuntar a la propuesta, los siguientes documentos para la evaluación de carácter financiero:

El Anexo “Resumen de los Estados Financieros”, completamente diligenciado, con fecha de corte a: 31 de diciembre de 2024.

NOTA 1: En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, deberá efectuarse con la información financiera aportada por todos los integrantes, y para el efecto, cada miembro que participe en la acreditación de los indicadores deberá diligenciar el anexo en mención, observando que deben cumplir con las condiciones estipuladas en el presente numeral.

LA ESE advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza: “Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

1. Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.
2. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.”

La entidad se reserva el derecho de solicitar de manera adicional los documentos de carácter financiero que requiera para realizar la constatación de la información consignada en el Anexo la cual deberá ajustarse a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia.

La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información contenida en el Anexo establecido para el efecto mediante la obtención de los indicadores en el señalados, el resultado determinará la Habilitación o no de las propuestas, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los siguientes índices financieros:

INDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez se determinará dividiendo el activo corriente por el pasivo corriente y su resultado deberá ser igual o superior a 3,0

Condición: Si el índice de liquidez es igual o mayor a 3,0 la propuesta se calificará HABILITADA, si índice de liquidez es menor a 3,0 la propuesta se calificará INHABILITADA,

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal

INDICE DE ENDEUDAMIENTO



Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = (PT / AT) \times 100\%$$

Donde:

N E = Nivel de Endeudamiento

P T = Pasivo Total

A T = Activo Total

Condición: Si el NIVEL DE ENDEUDAMIENTO; es igual o menor a 0,40 la propuesta se calificará HABILITADO. Si el NIVEL DE ENDEUDAMIENTO es mayor a 0,40 la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el Índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del Pasivo Total y del Activo Total del balance general de los miembros del consorcio o de la unión temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o dentro de la unión temporal,

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

La razón de cobertura de intereses deberá ser **mayor o igual a DIEZ (10)**

Para el caso de consorcios o uniones temporales, este indicador se calculará de la sumatoria de los indicadores de cada uno de sus integrantes afectado por su porcentaje de participación.

CAPACIDAD TECNICA - CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Utilidad Operacional dividida por el Patrimonio

Se considerará **HÁBIL** al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO **igual o superior al 0,10.**

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RP de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el indicador RP del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, multiplicado por el porcentaje de participación que tenga cada uno en la sociedad de propósitos especiales.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Utilidad Operacional dividida por al activo total

Se considerará **HÁBIL** al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL ACTIVO **igual o superior a 0,10.**

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RA de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el indicador RA del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada



uno de ellos, multiplicado por el porcentaje de participación que tenga cada uno en la sociedad de propósitos especiales

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea Consorcio, Unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente, para el caso del capital de trabajo y patrimonio se calcularán sumando los valores de cada integrante.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Una vez verificados los requisitos habilitantes, LA ESE en el informe de evaluación consolidado preliminar publicado en la página web www.contratos.gov.co en la fecha señalada en el cronograma para la presentación de este informe, señalará los proponentes que se consideran HABILITADOS y los que NO se consideran HABILITADOS

LA ESE podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni la Entidad solicitar variación alguna a los términos de las mismas.

Los proponentes que hayan sido considerados como NO HABILITADOS podrán dentro de este término subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes cuando hayan sido requeridos por la ESE dentro del plazo establecido en el cronograma de los términos de condiciones. En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán, modificar, o mejorar sus propuestas.

Una vez verificados y subsanados los requisitos habilitantes, cuando a ello haya lugar, LA ESE en su informe de evaluación consolidado Definitivo procederá realizar la evaluación económica y de los factores ponderables de las propuestas consideradas HABILITADAS

CAPITULO V: FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. (PONDERABLE)

FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. (PONDERABLE 100 PUNTOS MAXIMO)

Los proponentes que obtengan en cada uno de los factores de verificación anteriores el criterio de HABILITADO en el proceso de evaluación, serán tenidos en cuenta para la evaluación de los factores calificables las cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las propuestas sobre una **asignación de 100 puntos como máximo** y se seguirá el siguiente procedimiento.

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
OFERTA ECONOMICA	50 PUNTOS
FACTOR DE CALIDAD	40 PUNTOS
CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	10 PUNTOS
PUNTAJE MAXIMO TOTAL	100 PUNTOS



OFERTA ECONOMICA (50 PUNTOS).

La entidad a partir del valor de las ofertas deberá asignar máximo 50 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica

La oferta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución de la obra, de acuerdo a las cantidades de obra y especificaciones técnicas contempladas en el presente documento. No obstante el valor de la propuesta no deberá incluir el IVA sobre la utilidad considerando que el artículo 100 de la Ley 21 de 1992 establece lo siguiente: "ARTÍCULO 100. Los contratos de Obras Públicas que celebren las personas naturales o jurídicas con las Entidades Territoriales y/o Entidades Descentralizadas del Orden Departamental y Municipal estarán excluidos del IVA." La cotización económica deberá presentarse en medio físico y magnético, formato Excel

La propuesta no debe contemplar I.V.A. (19%) para las cantidades de obra civil; caso contrario este concepto se excluirá por parte de la ESE para efectos de la evaluación de la propuesta.

El oferente deberá tener en cuenta que para preparar su oferta económica debe ponderar los costos de todos los insumos, materiales, etc., exigidos en las especificaciones técnicas que hacen parte de los términos de condiciones, pues, en caso de omisión u errores en que incurra en este sentido, serán por él asumidos sin sobre costo alguno para el Hospital, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación del contrato.

Se aplicará el siguiente procedimiento a las propuestas Habilitadas

Una vez conocido el monto de las ofertas, se procederá con la verificación aritmética de las mismas y en caso de resultar procedente, se hará la corrección aritmética de las propuestas que así lo requieran y si efectuado lo anterior se evidencia que alguna de ellas excede el 100% del presupuesto oficial, no será considerada para la inclusión dentro de la formulación escogida para asignar el puntaje, para lo cual el proponente tiene que presentar el Anexo dispuesto en los términos de condiciones totalmente diligenciado.

Determinadas las propuestas que participarán de la evaluación de su oferta económica, se procederá a aplicar la metodología de calificación que a continuación se describe.

Se evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que se establezca en los términos de condiciones a los proponentes habilitados y se establecerá el orden de elegibilidad. Se corroboran los rendimientos y mano de obra estipulados en los A.P.U con los consignados en la programación entregada en la propuesta

La propuesta económica, debe presentarse en medio escrito y digital con los valores expresados en moneda legal colombiana sin centavos. El oferente debe ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, la ENTIDAD aproximará los precios, así:

Cuando la fracción decimal del peso sea superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea igual o inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. En todo caso los valores o precios de los ítems propuestos y ajustados no podrán exceder los precios oficiales de cada uno de los ítems ni ser inferiores al 95% de los mismos.

De igual manera, el valor total de la oferta, debe ser menor o igual al 100% del presupuesto oficial o la sumatoria de precios unitarios oficiales, según sea el caso, y mayor o igual al 95% del mismo.

En la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en la presente convocatoria privada



Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el ANEXO ECONÓMICO, no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice la entidad, y el contratista debe asumir los precios así ajustados como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al contrato que se suscriba.

Los precios finales propuestos, y los que llegaren a pactarse en desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente debe proveer en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

La única forma en que la entidad reconozca ajuste a los precios es que se ocasione un desequilibrio económico que afecte la normal ejecución del contrato el cual no debe estar registrado dentro de los riesgos previsibles estipulados en este proceso de selección.

La relación de cantidades de actividades y/o componentes, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

La ESE rechazará la oferta económica que sea presentada con tachaduras, borrones o enmendaduras.

En el evento de que se ofrezcan descuentos adicionales no solicitados, no serán considerados para la evaluación de la oferta.

Si se presentare diferencia entre los valores del medio escrito y la copia en medio digital, prevalecerá el original escrito. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos. Si es entre cifras, a las correcciones aritméticas que haga la ESE, en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

El Anexo "OFERTA ECONÓMICA" debe estar completamente diligenciado y suscrito por el proponente o su representante legal.

Cualquier modificación a dichos archivos digitalmente o físicamente será causal de rechazo de la propuesta, tal como se indica en las causales de rechazo del término de condiciones. Se debe resaltar que la manipulación de la documentación de este proceso de selección es de exclusiva responsabilidad del oferente.

Se aclara que el formato de la propuesta económica que publicará la ESE, no tendrá fórmulas, por lo que la formulación estará a cargo del proponente. Será responsabilidad exclusiva del proponente dicha formulación, por lo que la ENTIDAD no aceptará reclamos con base en errores cometidos en dicha labor.

La propuesta que no contemple oferta económica en medio impreso original será rechazada. La ESE no reconocerá por concepto de A.I.U un valor superior al establecido en el presupuesto oficial, por tanto, la propuesta económica que contemple un A.I.U superior al porcentaje estipulado en el anexo económico se rechazará.

REVISIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Para la evaluación económica de la oferta el oferente deberá diligenciar obligatoriamente y en forma detallada y discriminando cada uno de sus costos en valores y/o porcentajes el "ANÁLISIS DETALLADO DE ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (A.I.U.) Y VALOR TOTAL



DE LA OFERTA”, que la ENTIDAD pone a disposición a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para la presente invitación pública

El oferente deberá señalar el porcentaje global para cada uno de los componentes de la Administración, imprevistos y Utilidad (A.I.U.). El factor Administración (A) deberá comprender todos los costos de administración (pólizas, personal, impuestos, gastos de oficina, transporte de personal, factor prestacional del personal profesional y administrativo acorde al salario devengado y a la normatividad vigente sobre la materia, incluyéndole la hora efectiva calendario al salario, etc.) en que incurrirá el Contratista por la ejecución de los trabajos.

El A.I.U., se debe describir en el Formato correspondiente u otro que contenga todo lo solicitado por la ENTIDAD para su cálculo. El proponente deberá diligenciar el formulario para el cálculo del A.I.U., considerando los costos de personal profesional, técnico, de administración y vigilancia; los costos para el sistema de seguridad industrial y aseguramiento de calidad, plan de manejo de tráfico; servicios públicos; ensayos de control de calidad; papelería, registro fotográfico, videos e informes; elaboración planos record; transporte y almacenamiento, gastos de legalización, todos los impuestos atribuibles al contrato, pólizas, valla, y todos los demás costos, gastos, tasas y contribuciones que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual. Así mismo deberá estimar el porcentaje correspondiente a los Imprevistos y Utilidad.

El cálculo del AIU debe corresponder en un todo, con los formularios del presupuesto y con el que aparece en los A.P.U en el caso de que los tenga incluido, cualquier error, omisión o inconsistencia, repercutirá en el sistema de evaluación del precio y del programa de trabajo, ya que se tomará el cálculo del A.I.U resultante de la corrección hecha por la ENTIDAD, y si este presupuesto con el A.I.U corregido hace que la oferta económica corregida supere el 2,0% por encima o por debajo del presupuesto que el proponente presentó, o en el análisis del A.I.U se dejen de incluir las estipulaciones hechas en los términos de condiciones para su cálculo que imposibilite la verificación del mismo (todos los impuestos y estampillas atribuibles al contrato y aseguramiento de calidad, plan de manejo de tráfico; pólizas; ensayos de laboratorio; costos de personal profesional, personal técnico si se solicita, administración; los costos para el sistema de seguridad industrial; servicios públicos; papelería, registro fotográfico, videos e informes; elaboración planos record; transporte y almacenamiento; gastos de legalización; valla) será causal de que la oferta obtenga un puntaje de cero (0) puntos en la evaluación del precio; y si la oferta económica con el A.I.U corregido hace que el valor ofertado se encuentre por encima del presupuesto oficial será causal de rechazo de la propuesta.

Además, en archivos anexos se deben presentar los siguientes documentos por corresponder juntos a la propuesta económica completa, de faltar alguno se tomará como parcialmente presentada lo cual generará el rechazo de la oferta:

- a) Presupuesto, cantidades, unidades y valores
- b) Cálculo del A.I.U. que incluya lo siguiente:
 - Cálculo del factor prestacional y hora efectiva calendario (para calcular el valor de la hora o el día con el factor prestacional y la hora efectiva se toma como base el porcentaje sobre la hora calendario estableciendo que el mes tiene 30 días y el año tiene 360 días, este factor adecuado a la forma en que se solicita el programa de trabajo) para el personal profesional, técnico, de administración, todos de acuerdo al salario mensual devengado y a las prestaciones sociales establecidas por ley.
 - Cálculo del factor prestacional y hora efectiva calendario (para calcular el valor de la hora o el día con el factor prestacional y la hora efectiva se toma como base el porcentaje sobre la hora calendario estableciendo que el mes tiene 30 días y el año tiene 360 días, este factor adecuado a la forma en que se solicita el programa de trabajo) para oficiales, ayudantes, topógrafo y cadenero (todos los



que aparezcan en los APU), todos de acuerdo al salario mensual devengado y a las prestaciones sociales establecidas por ley.

- c) Análisis de precios unitarios de todos los ítems (excluyendo los de suministro).
- d) Memorias de cantidades

Igualmente deberá indicar el porcentaje de la Utilidad (U) o beneficio económico que pretende percibir; de conformidad a lo establecido por la Entidad en el formato de cálculo del A.I.U el cual debe ser calculado por el proponente y no podrá ser artificialmente bajo.

Solo se admitirá un máximo de dos (2) decimales en la Utilidad (U) propuesta.

En caso de discrepancia, entre el Costo Directo, "CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS (COSTO DIRECTO)" y el Costo Directo del "ANÁLISIS DETALLADO DE ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (A.I.U.) Y VALOR TOTAL DE LA OFERTA", prevalecerá para efectos de evaluación de la oferta el Costo Directo.

Cada porcentaje de los componentes del A.I.U. debe ser digitado únicamente con dos (2) cifras decimales, y el correspondiente al valor (Redondeado a cero cifras decimales), resultante de la multiplicación de cada uno de dichos porcentajes por el "COSTO DIRECTO". La suma de los componentes del A.I.U. corresponde al valor "TOTAL A.I.U."

El COSTO TOTAL de la oferta será el resultante de sumar el COSTO DIRECTO y el TOTAL A.I.U. corregido.

Los precios unitarios que ofrezca el oferente, serán los que correspondan a la fecha de presentación de la oferta y deberán cubrir todos los costos de mano de obra, materiales, herramientas, equipos y transporte, así como el incluir dentro del salario el valor de la hora efectiva a devengar con base en día u hora calendario acorde a lo solicitado en el programa de trabajo (para esto el proponente dentro de su oferta debe presentar el cálculo del valor hora efectiva que debe estar incluido en el desglose del factor prestacional tanto del personal profesional, técnico, de administración como para los operativos), y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

La ENTIDAD verificará los componentes del factor Administración (A) del A.I.U., verificando que el mismo se ajuste a las condiciones de contratación y a la normatividad vigente y a la realidad y necesidades para la ejecución de los trabajos.

Los precios unitarios y totales del factor Administración (A) del A.I.U. de la obra a ejecutar y los errores y omisiones en estos, serán de responsabilidad del oferente.

La corrección aritmética a los valores en pesos del "ANÁLISIS DETALLADO DE ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (A.I.U.) Y VALOR TOTAL DE LA OFERTA" se realizará utilizando el sistema de REDONDEO, ajustando los valores resultantes de cada componente al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales superiores a CERO PUNTO CINCUENTA (0.50) se ajustarán por exceso, si son inferiores o iguales a CERO PUNTO CINCUENTA (0.50) se ajustarán por defecto.

Cualquier modificación y/o alteración de este anexo es responsabilidad única y exclusiva del oferente y ocasionará que la oferta económica se corrija de acuerdo al AIU corregido y si esa corrección hace que se modifique la oferta se tomará la oferta corregida para la evaluación del precio. Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para los oferentes.



MÉTODOS DE EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación preliminar. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación

ASIGNACIÓN DE MÉTODO DE EVALUACIÓN SEGÚN TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor Valor

Media Aritmética: Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas validas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas.

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{X} = Media aritmética

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas habilitadas

Obteniendo la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 600 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 600 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

\bar{X} = Media aritmética

V_i = Valor Total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.

i = Numero de ofertas.



En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media aritmética alta: consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta valida más alta y el promedio aritmético de las ofertas validas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes formulas.

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

\bar{X} = Promedio aritmético de las ofertas habilitadas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 600 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ 600 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de ofertas

En el caso de las ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media Geométrica con presupuesto oficial: Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas validas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas validas y se incluirá el presupuesto del proceso de contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3



10-12	4
13-15	5

Así sucesivamente, por cada tres ofertas validas se incluirá el presupuesto una vez el presupuesto oficial de la presente convocatoria privada

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO^{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)

n = Numero de Ofertas habilitadas

PO = Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales de la Proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 600 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 600 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de ofertas

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia ente la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Menor valor: Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se aplican enseguida. para la aplicación de este método la ESE procederá a determinar el menor valor de las ofertas validas y se procederá a la ponderación de acuerdo con la siguiente formula

$$\text{Puntaje } i = \frac{(600) \times (V_{min})}{V_i}$$



Donde,

V_{min} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de ofertas

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Otras consideraciones

- 1) El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el Anexo de Propuesta Económica. La no cotización de la totalidad de los ítems será causal de rechazo de la propuesta.
- 2) El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos, si está en otra moneda constituye causal de rechazo
- 3) El proponente deberá contemplar en sus costos, todo el personal profesional, auxiliar y técnico, incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo, que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato. Igualmente, deberá contemplar todos los costos de transporte de materiales, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las obras, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y local.
- 4) Las sumas cotizadas por el Proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual la ENTIDAD no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.
- 5) La ENTIDAD realizará la evaluación económica de las propuestas y para ello determinará el valor total corregido de la propuesta con base en los precios unitarios consignados en el Anexo- Propuesta Económica, realizando posteriormente su respectiva corrección aritmética.
- 6) Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:
 - La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Precio Unitario” del Anexo- Propuesta Económica
 - Las sumas correspondientes a la columna “Valor Total” del Anexo- Propuesta Económica
 - La multiplicación del porcentaje del AIU presentado por el costo directo total de la obra.
 - El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos.
 - Cuando exista diferencia entre el valor del AIU consignado en el cuadro de la propuesta y el discriminado en el desglose del AIU, se corregirá el valor de la propuesta tomando el valor del AIU desglosado por el proponente una vez se haya corregido por la entidad.
 - El ajuste al precio ya sea por exceso o por defecto de los precios unitario propuestos.
 - La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes. Tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación, primará lo que digan las especificaciones técnicas, así se alleguen los análisis de precios unitarios.
 - Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras
 - No se aceptarán modificaciones a las cantidades de obra ni a las unidades emitidas por la ENTIDAD, en el evento de presentarse esta situación la oferta será rechazada.



- En caso de error en la suma de las listas de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.
- 7) De la revisión aritmética de la propuesta, serán eliminadas en los siguientes casos:
- Cuando las propuestas presenten errores superiores al 5% por exceso o por defecto respecto al monto total de la propuesta presentada frente a la corregida aritméticamente.
 - Se eliminará definitivamente las propuestas que en su costo total corregido estén por encima del presupuesto oficial.
- 8) Las propuestas habilitadas corresponden a aquellas propuestas que cumplieron con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo aquellas propuestas a las que se le solicitaron documentos subsanables, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones.
- 9) A las propuestas corregidas que presenten errores por exceso o defecto menores o iguales al 5%, se les descontará del puntaje total, n puntos, dependiendo del % de error, (E), así:

ERROR % POR DEFECTO O POR EXCESO	PUNTOS A DESCONTAR
$1 \geq E < 3$	3
$3 \geq E < 5$	5

FACTOR DE CALIDAD (40 PUNTOS):

FACTOR DE CALIDAD	
CONCEPTO	PUNTAJE ASIGNADO
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	20 PUNTOS
PRESENTACION PLAN DE CALIDAD	5 PUNTOS
PRESENTACION PROGRAMACION EN PROJECT.	15 PUNTOS
PUNTAJE MAXIMO TOTAL	40 PUNTOS

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS (20 PUNTOS)

La Entidad asignará VEINTE (20) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato dispuesto para tal fin formato que se rotulará Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del Proceso de Contratación, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de



conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos que ha presentado en su propuesta y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la ingeniería o de la arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones

Profesional que acredite tener una especialización, maestría o doctorado en: Gerencia de Proyectos, especialización, maestría o doctorado en Estructuras, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN

Para comprobar lo anterior, el Proponente deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. Cuando la especialización, maestría o doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pénsum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.

Para efectos del presente termino de condiciones, se entiende por pénsum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera. Para efectos de la equivalencia, el pénsum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:

- Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
- Gerencia del talento humano
- Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
- Planeación Estratégica
- Finanzas

El programa de Gerencia de Proyectos presentado por el proponente y/o adjudicatario estará sujeto al seguimiento de la interventoría durante la ejecución del Contrato. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero, el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.



Este requisito solicitado como factor ponderable debe ser entregado junto con la oferta así: impreso en papelería membretada del proponente en caso de que este sea persona jurídica, y debidamente foliado

PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD (5 PUNTOS)

La Entidad asignará CINCO (5) PUNTOS al Proponente que presente y desarrolle un Plan de Calidad específico para el proyecto objeto del presente estudio previo, elaborado conforme con los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC-ISO-9001 Versión 2015, el plan de calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices de la GTC-ISO 10005 "sistema de gestión de la calidad para los planes de la calidad" del 2019, mediante la suscripción del Formato dispuesto para ello - Plan de calidad.

La Entidad, lo mismo que la interventoría verificarán el cumplimiento de este criterio conforme con lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna. El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el Proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

En este orden de ideas, El proponente presentará y desarrollará un Plan de Calidad específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC-ISO-9001 Versión 2015, el plan de calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices de la GTC-ISO 10005 "sistema de gestión de la calidad para los planes de la calidad" del 2019. De acuerdo con estas condiciones, se han definido los siguientes numerales del contenido establecido por la norma que serán evaluados:

1. Declaración de la política de gestión de calidad, política de Seguridad y Salud en el Trabajo, y Política integral de la organización y su despliegue de objetivos de calidad y de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Alcance y exclusiones del Plan Integral de Gestión de la Obra, únicamente para el proyecto, con su respectiva justificación.
3. Identificación de los procesos que aseguran la dirección, planificación, ejecución y control eficaz de la obra, así como la secuencia de los trabajos e interacción de las partes interesadas que permita demostrar el concepto de gestión de calidad de la Obra.
4. Los procesos deben tener claramente identificados los requisitos que deben cumplir de cada norma internacional.
5. Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos:
 - El Objeto y alcance
 - Los recursos, documentos y registros
 - Los métodos, frecuencias y responsabilidades del seguimiento y medición.
 - Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal manera que se demuestre la correcta interacción entre procesos.
6. Descripción de la estructura organizacional del proyecto, responsables y autoridades del personal de la obra.
7. Descripción de la integración de las normas internacionales que soportan el Plan Integrado de Gestión de Obra.



8. Deberán anexar los siguientes procedimientos:

- Procedimiento para la planificación de obras.
- Procedimiento para la ejecución de obras.
- Procedimiento de control de la información documentada.
- Procedimiento de comunicaciones.
- Procedimiento para compras y contratación de servicios.
- Procedimiento para la gestión de personal.
- Procedimiento producto y/o servicio no conforme.
- Procedimiento de acciones correctivas preventivas.
- Procedimiento de auditorías internas.
- Procedimiento de identificación, valoración y control de los peligros y riesgos en seguridad y salud en el trabajo.
- Procedimiento de identificación de requisitos legales. (incluir normograma a utilizar).
- Procedimiento de gestión del Cambio.
- Procedimiento de Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Procedimiento para la conformación e inscripción del COPASST.
- Procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo.

Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y con los respectivos formatos a utilizar.

9. El proponente presentará y desarrollará un Plan de Calidad específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC- ISO-9001 Versión 2015, el plan de calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices de la GTC-ISO 10005 "sistema de gestión de la calidad para los planes de la calidad" del 2019. De acuerdo con estas condiciones, se han de definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados:

- Introducción del documento.
- Justificación del proyecto, en la cual se especifique como mínimo la localización, actividades del alcance del proyecto.
- Planteamiento del problema
- Marco teórico
- Objetivos. Se debe indicar cuales son los objetivos generales y específicos del plan de calidad del proyecto
- Alcance del Plan de Calidad
- Entradas del Plan de Calidad: Se deberá hacer referencia de la información de entrada utilizada para la elaboración del plan, así como de los requisitos que se deben cumplir para el proyecto específicamente.
- Política de calidad
- Objetivos de Calidad
- Responsabilidades del Plan de Calidad.
- Control de la información documentada.
- Control de Registros
- Recursos: El plan de calidad debe especificar los recursos que se necesitan para la implementación del mismo: Materiales, productos y servicios; Personal; Infraestructura y ambiente para la operación de los procesos. Recursos de Seguimiento y medición.
- Comunicación con los clientes y otras partes interesadas.



- Procesos, productos y servicios proporcionados externamente.
- Producción y provisión del servicio.
- Identificación y trazabilidad
- Propiedad perteneciente a clientes o proveedores externos.
- Preservación de las salidas.
- Control de las salidas no conformes
- Seguimiento y medición
- Auditorías.

10. Organización de los trabajos. Para la obtención del puntaje, el proponente deberá incluir en la organización de los trabajos que presente con su oferta, como mínimo, lo siguiente:

- Organigrama General del Proyecto.
- Frentes de Trabajo Mínimo requeridos (2 frentes): El proponente debe especificar el personal que integrará cada frente.
- Líneas de Mando y coordinación: Deberá especificar los procedimientos de supervisión, control y coordinación del personal.
- Niveles de Decisión: Se deben precisar los niveles de decisión para cada tipo de decisión (programadas, no programadas, tácticas u operativas).
- Número de profesionales y demás recurso humano ofrecido en la propuesta y requerido para la ejecución de los trabajos.
- Funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido y demás recurso humano ofrecido en la propuesta

Este requisito solicitado como factor ponderable debe ser entregado junto con la oferta así: impreso en papelería membretada del proponente en caso de que este sea persona jurídica, y debidamente foliado

PROGRAMACION EN PROJECT. (15 PUNTOS)

El proponente deberá Presentar un cronograma de intervenciones -Programación de la adecuación detallada en Project, diagrama o similar, la cual incluya la duración de las actividades, holguras, ruta crítica, entre otras, de acuerdo con las necesidades priorizadas por la Entidad.

Este requisito solicitado como factor ponderable debe ser entregado junto con la oferta así: impreso en papelería membretada del proponente en caso de que este sea persona jurídica, y debidamente foliado

CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (10 PUNTOS)

CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
CONCEPTO	PUNTAJE ASIGNADO
CERTIFICACIÓN ARL y CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	5 PUNTOS
PLAN DE EMERGENCIAS EL CUAL INCLUYA EL	5 PUNTOS



PLAN DE RESCATE	
PUNTAJE MAXIMO TOTAL	10 PUNTOS

CERTIFICACIÓN ARL y CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (5 PUNTOS)

Los requisitos solicitados deben ser entregados junto con la oferta como requisito ponderable así:

- 1.- Certificación ARL: Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece, NO superior a 30 días.
- 2.- Presentar en la oferta el SG-SST de la empresa o de la unión temporal en donde se indique resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos Resolución 0312 de 2019 y el Decreto 1072/2015 (2.2.4.6.1).
- 3.- Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST (**Anexo dispuesto para tal fin**): firmada por el Representante Legal y un Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia vigente,

El PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SG-SST deberá aportar

- Licencia de seguridad y salud en el trabajo Vigente.
- Fotocopia legible del RUT
- Certificado Vigente Curso De SG-SST De 50 Horas o Actualización Curso De 20 Horas de conformidad a lo normado en la Resolución 4927 de 2016 y Circular No.0063 de 2020).

solo tendrá validez el puntaje asignado, con la presentación de los documentos completos.

PLAN DE EMERGENCIAS EL CUAL INCLUYA EL PLAN DE RESCATE (5 PUNTOS)

El proponente deberá presentar Su plan de emergencias en el cual se incluya el plan de rescate para las actividades que impliquen Trabajo Seguro en Alturas.

El plan de emergencia deberá estar firmado por el Representante Legal y un Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia vigente,

El PROFESIONAL RESPONSABLE DEL PLAN DE EMERGENCIA deberá aportar

- Licencia de seguridad y salud en el trabajo Vigente.
- Fotocopia legible del RUT

solo tendrá validez el puntaje asignado, con la presentación de los documentos completos.



Este requisito solicitado como factor ponderable debe ser entregado junto con la oferta así: impreso en papelería membretada del proponente en caso de que este sea persona jurídica, y debidamente foliado

TIPIFICACION DE LOS RIESGOS

Estimación de riesgos: Para los efectos de la presente contratación, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Riesgos Previsibles: Para los efectos de la presente contratación son riesgos previsible

- a) Variación de cantidades de obra
- b) Variación de precios
- c) Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas
- d) Insuficiente suministro de materiales
- e) Calidad de los materiales
- f) Falta de idoneidad de la mano de obra
- g) Equipo utilizado
- h) Proceso constructivo
- i) Programa de trabajo
- j) Interferencia de redes de servicios públicos
- k) Manejo socio-ambiental de las obras
- l) Daños causados por terceros, o deterioro, en obras ejecutadas y aún no recibidas
- m) Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo
- n) Incumplimiento de obligaciones laborales
- o) Financiero
- p) Cambios normativos o de legislación tributaria
- q) Hurto y vandalismo
- r) Condiciones climáticas adversas
- s) Accidentes de trabajo
- t) Daños a bienes ajenos y a terceros
- u) Falta de coordinación interinstitucional



Riesgos Imprevisibles: Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

DISTRIBUCION DE LOS RIESGOS

A cargo de la ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA

- Variación de cantidades de obra (mayor o menor cantidad previo informe del contratista e interventor a la ESE)
- Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas
- Cambios normativos o de legislación tributaria
- Condiciones climáticas adversas
- Falta de coordinación interinstitucional

A cargo del contratista:

- **Obras adicionales (cuando se realicen sin la autorización de la ESE)**
- Variación de precios
- Insuficiente suministro de materiales
- Calidad de los materiales
- Falta de idoneidad de la mano de obra
- Equipo utilizado
- Proceso constructivo
- Programa de trabajo
- Provisión de Servicios Públicos
- Interferencia de redes de servicios públicos
- Manejo socio-ambiental de las obras
- Daños causados por terceros, o deterioro, en obras ejecutadas y aún no recibidas
- Incumplimiento de obligaciones laborales
- Financiero
- Hurto y vandalismo
- Condiciones climáticas adversas
- Accidentes de trabajo
- Daños a bienes ajenos y a terceros
- Incendios, afectación en general de la obra.

GARANTIAS

El CONTRATISTA Se obliga a constituir a favor de la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE GALAPA

- a) Cumplimiento del Contrato: Cuyo valor será igual al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y cuatro meses más.
- b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por una vigencia igual a la del mismo y tres (3) años más.
- c) Estabilidad y Calidad de la Obra: Para cubrir el remplazo y reparación de aquellas partes de la obra que por razones imputables al CONTRATISTA o a sus subcontratistas, pudieren resultar defectuosas después de la aceptación final de la obra, por un valor



asegurado igual al diez (10%) por ciento del valor total final del contrato y con vigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha del acta de recibo final de la obra.

- d) Responsabilidad Civil Extracontractual: Que cubra la responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, durante la vigencia del mismo.

CAPÍTULO V: FIRMAS

ORDENADOR DEL GASTO - GERENTE	Dr JUAN ESTEBAN SANCHEZ PAEZ
FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO-GERENTE	(Original firmado)

Proyecto: **Maritza sarmiento santos Contratista Apoyo gestión de calidad - Maura arias Ospino contratista Apoyo gestión de calidad**